



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

14 DE MARZO DE 2015

7567

No.-3598

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014 CUARTO TRIMESTRE

MUNICIPIO: PARAISO

FORMATO PT-1

RESUMEN

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	DEVENGADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014
PRESUPUESTO TOTAL	\$349,729,445.00	\$427,514,324.47	\$422,025,831.17	\$5,488,493.30
PARTICIPACIONES	\$199,029,345.00	\$229,012,547.22	\$228,806,211.84	\$206,335.38
AUTORIZADO 2014	199,029,345.00	199,003,193.00	198,867,812.84	135,380.16
ANTICIPO 2015	0.00	30,000,000.00	29,929,044.78	70,955.22
REMANENTES 2013	0.00	9,354.22	9,354.22	0.00
RECAUDACION PROPIA	\$21,500,000.00	\$28,458,602.01	\$28,450,546.66	\$8,055.35
RECAUDACIONES 2014	21,500,000.00	26,904,156.18	26,896,132.81	8,023.37
REMANENTES 2013	0.00	1,554,445.83	1,554,413.85	31.98
PART. FED. PEMEX	\$32,400,000.00	\$44,511,929.37	\$44,397,538.35	\$114,391.02
RECAUDACIONES 2014	32,400,000.00	40,968,002.00	40,854,355.66	113,646.34
REMANENTES 2012	0.00	3,543,927.37	3,543,182.69	744.68
RAMO GENERAL 33,	\$73,800,100.00	\$75,658,980.92	\$74,726,614.17	\$932,366.75
APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS				
FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$23,500,100.00	\$31,062,221.87	\$30,170,899.22	\$891,322.65
AUTORIZADO 2014	23,500,100.00	26,347,744.00	25,468,533.56	879,210.44
REMANENTES 2013	0.00	291,255.29	291,255.29	0.00
REFERENDOS 2013	0.00	4,420,140.32	4,411,110.37	9,029.95
INTERESES	0.00	3,082.26	0.00	3,082.26

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	DEVENGADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	\$50,300,000.00	\$44,596,759.05	\$44,555,714.95	\$41,044.10
AUTORIZADO 2014	50,300,000.00	44,377,275.00	44,336,230.90	41,044.10
REMANENTES 2013	0.00	219,484.05	219,484.05	0.00
RECURSOS CONVENIDOS	\$23,000,000.00	\$49,872,264.95	\$45,644,920.15	\$4,227,344.80
CONVENIOS ESTATALES	\$1,700,000.00	\$7,006,723.81	\$6,419,904.33	\$586,819.28
AUTORIZADO 2014	1,700,000.00	5,499,454.00	4,913,193.33	586,260.67
REFRENDOS 2013	0.00	1,506,711.00	1,506,711.00	0.00
REMANENTES 2013		558.61	0.00	558.61
CONVENIO SERMAPAM	\$2,800,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
AUTORIZADO 2014	2,800,000.00	0.00	0.00	0.00
CONVENIO SUBSEMUN	\$10,000,000.00	\$9,674,493.97	\$9,674,493.97	\$0.00
AUTORIZADO 2014	\$10,000,000.00	\$9,674,493.97	\$9,674,493.97	0.00
COOPARTICIPACION SUBSEMUN	\$5,000,000.00	\$2,500,000.00	\$2,484,531.01	\$15,468.99
AUTORIZADO 2014	5,000,000.00	2,500,000.00	2,484,531.01	15,468.99
REFRENDO 2013	0.00	0.00	0.00	0.00

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014
CUARTO TRIMESTRE**

MUNICIPIO: PARAISO

FORMATO PT-1

RESUMEN				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	DEVENGADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014
R15 ESPACIOS PUBLICOS	\$1,000,000.00	\$3,013,367.94	\$423,311.41	\$2,590,056.53
AUTORIZADO 2014	1,000,000.00	3,013,367.94	423,311.41	2,590,056.53
CONVENIO CONACULTA	\$0.00	\$1,156,513.70	\$1,156,513.70	\$0.00
REFRENDO 2013	0.00	1,156,513.70	1,156,513.70	0.00
CONVENIO CONACULTA (PAICE)	\$2,500,000.00	\$1,336,527.33	\$1,336,527.33	\$0.00
AUTORIZADO 2014	2,500,000.00	0.00	0.00	0.00
REFRENDO 2013	0.00	1,336,527.33	1,336,527.33	0.00
PEMEX (SERMAPAM)	\$0.00	\$835,487.44	\$835,487.44	\$0.00
REFRENDO 2013	0.00	835,487.44	835,487.44	0.00
CONVENIO FEIEF	\$0.00	\$134,394.88	\$134,394.88	\$0.00
REMANENTES 2013	0.00	134,394.88	134,394.88	0.00
R23 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	\$0.00	\$1,996,977.80	\$1,996,977.80	\$0.00
AUTORIZADO 2014	0.00	1,996,977.80	1,996,977.80	0.00
APAZU	\$0.00	\$1,524,165.35	\$1,524,165.35	\$0.00
AUTORIZADO 2014	0.00	1,524,165.35	1,524,165.35	0.00
PROSSAPYS	\$0.00	\$4,534,037.20	\$4,534,037.20	\$0.00
AUTORIZADO 2014	0.00	4,534,037.20	4,534,037.20	0.00
SDET (FONDO PYME)	\$0.00	\$1,272,048.33	\$1,272,048.33	\$0.00
AUTORIZADO 2014	0.00	1,272,048.33	1,272,048.33	0.00
FOPEDP	\$0.00	\$4,110,684.13	\$4,110,684.13	\$0.00
AUTORIZADO 2014	0.00	4,110,684.13	4,110,684.13	0.00
PEMEX	\$0.00	\$742,265.99	\$742,265.99	\$0.00

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	DEVENGADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014
AUTORIZADO 2014	0.00	742,265.99	742,265.99	0.00
INMUJERES	\$0.00	\$249,989.99	\$249,989.99	\$0.00
AUTORIZADO 2014	0.00	249,989.99	249,989.99	0.00
CONAGUA (PROTAR)	\$0.00	\$3,800,319.94	\$3,800,319.94	\$0.00
AUTORIZADO 2014	0.00	3,800,319.94	3,800,319.94	0.00
R23 (CONTIGENCIAS ECONOMICAS)	\$0.00	\$2,849,640.76	\$2,849,640.76	\$0.00
AUTORIZADO 2014	0.00	2,849,640.76	2,849,640.76	0.00
RAMO 20	\$0.00	\$2,099,626.59	\$2,099,626.59	\$0.00
AUTORIZADO 2014	0.00	2,099,626.59	2,099,626.59	0.00
INADEM (MIPYMES)	\$0.00	\$1,035,000.00	\$0.00	\$1,035,000.00
AUTORIZADO 2014	0.00	1,035,000.00	0.00	1,035,000.00

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS MEDIANTE PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO EN EL SUPLEMENTO 7450 G DE FECHA 20 DE ENERO DE 2014, ACUERDO PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014, DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO DE FECHA 29 DE ENERO DE 2014 Y OFICIO DE VALIDACIÓN GIRADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS NO. SPF/603/2013 DE FECHA 2/12/2013, SPF/SUDCH/265/2014 DE FECHA 20/02/14, SPF/SUDCH/282/2014 DE FECHA 20/02/14 Y ACTAS DE CABILDOS DONDE SE ENCUENTRAN VALIDADOS LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES: ACTA No. 1 DE FECHA 13/01/2014, No. 2 DE FECHA 15/02/2014, No. 03 DE FECHA 07/03/2014, No. 04 DE FECHA 07/04/2014, No. 05 DE FECHA 24/05/2014, No. 6 DE FECHA 23/06/2014, No. 7 DE FECHA 28/07/2014, No. 8 DE FECHA 23/08/14, No. 9 DE FECHA 27/09/14, No. 10 DE FECHA 27/10/14, No. 11 DE FECHA 25/11/14 Y No. 12 DE FECHA 20/12/14.



2014-2015
TABASCO
PRESIDENCIA
MUNICIPAL

LC. PEDRO DOMINGUEZ CUPIL
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO

PROFR. JORGE ALBERTO CARRILLO JIMENEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. LUIS ADOLFO MEJIA VAZQUEZ
DIRECTOR DE PROGRAMACION

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014
CUARTO TRIMESTRE

MUNICIPIO:

PARAISO

FORMATO PT-2

DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	DEVENGADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014
PRESUPUESTO TOTAL	\$349,729,445.00	\$427,514,324.47	\$422,025,831.17	\$5,488,493.30
PARTICIPACIONES	\$199,028,345.00	\$199,003,193.00	\$198,867,812.84	\$135,380.16
GASTO CORRIENTE	\$191,447,426.04	\$168,607,144.56	\$168,607,144.56	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	179,605,965.89	163,631,900.02	163,631,900.02	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	5,305,414.15	619,290.30	619,290.30	0.00
SERVICIOS GENERALES	6,236,046.00	4,215,954.31	4,215,954.31	0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTR.	300,000.00	139,999.93	139,999.93	0.00
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$260,668.28	\$260,668.28	\$0.00
INVERSION PUBLICA	0.00	260,668.28	260,668.28	0.00
OTROS	\$7,581,918.96	\$30,135,380.16	\$30,000,000.00	\$135,380.16
INV. FINANC. Y OTRAS PROV.	7,581,918.96	30,135,380.16	30,000,000.00	135,380.16
PARTICIPACIONES ANTICIPO 2015	\$0.00	\$30,000,000.00	\$29,929,044.78	\$70,955.22
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$29,929,044.78	\$29,929,044.78	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	0.00	29,309,548.84	29,309,548.84	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	619,495.94	619,495.94	0.00
OTROS	\$0.00	\$70,955.22	\$0.00	\$70,955.22
INV. FINANC. Y OTRAS PROV.	0.00	70,955.22	0.00	70,955.22
PARTICIPACIONES (REMANENTES)	\$0.00	\$9,354.22	\$9,354.22	\$0.00
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$9,354.22	\$9,354.22	\$0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTR.	0.00	9,354.22	9,354.22	0.00
RECAUDACION PROPIA	\$21,500,000.00	\$26,904,156.18	\$26,896,132.81	\$8,023.37
GASTO CORRIENTE	\$21,500,000.00	\$26,726,948.20	\$26,726,948.20	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	214,000.00	1,662,085.84	1,662,085.84	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	7,249,025.00	8,068,180.83	8,068,180.83	0.00
SERVICIOS GENERALES	13,926,975.00	14,407,659.03	14,407,659.03	0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTR.	110,000.00	2,589,022.50	2,589,022.50	0.00
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$169,184.61	\$169,184.61	\$0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	28,000.00	28,000.00	0.00
INVERSION PUBLICA	0.00	141,184.61	141,184.61	0.00
OTROS	\$0.00	\$8,023.37	\$0.00	\$8,023.37
INV. FINANC. Y OTRAS PROV.	0.00	8,023.37	0.00	8,023.37
RECAUDACION PROPIA (REMANENTES)	\$0.00	\$1,554,445.83	\$1,554,413.85	\$31.98
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$1,554,413.85	\$1,554,413.85	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	0.00	604,064.61	604,064.61	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	118,259.92	118,259.92	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	771,189.32	771,189.32	0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTR.	0.00	60,900.00	60,900.00	0.00
OTROS	\$0.00	\$31.98	\$0.00	\$31.98
INV. FINANC. Y OTRAS PROV.	0.00	31.98	0.00	31.98
PARTICIPACION FEDERAL PEMEX	\$32,400,000.00	\$40,968,002.00	\$40,854,355.66	\$113,646.34
GASTO CORRIENTE	\$22,372,941.39	\$40,854,355.66	\$40,854,355.66	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	0.00	8,313,103.14	8,313,103.14	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,460,261.44	3,912,508.68	3,912,508.68	0.00
SERVICIOS GENERALES	20,207,953.71	27,041,426.53	27,041,426.53	0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTR.	704,726.24	1,587,317.31	1,587,317.31	0.00
OTROS	\$10,027,058.61	\$113,646.34	\$0.00	\$113,646.34

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014
CUARTO TRIMESTRE**

MUNICIPIO:

PARAISO

FORMATO PT-2

DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	DEVENGADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014
INV. FINAN. Y OTRAS PROV.	10,027,058.61	113,646.34	0.00	113,646.34
PARTICIPACION FEDERAL PEMEX (REMANENTES)	\$0.00	\$3,543,927.37	\$3,543,182.69	\$744.68
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$3,543,182.69	\$3,543,182.69	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	0.00	375,346.07	375,346.07	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	5,742.00	5,742.00	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	2,131,073.66	2,131,073.66	0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTR.	0.00	1,031,020.96	1,031,020.96	0.00
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
OTROS	\$0.00	\$744.68	\$0.00	\$744.68
INV. FINAN. Y OTRAS PROV.	0.00	744.68	0.00	744.68
APORTACIONES FED. PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS "RAMO GENERAL 33"	\$73,800,100.00	\$75,658,980.92	\$74,726,614.17	\$932,366.75
FONDO III, "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	\$23,500,100.00	\$26,350,826.26	\$25,468,533.56	\$882,292.70
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$530,430.30	\$530,430.30	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	0.00	530,430.30	530,430.30	0.00
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$20,524,617.72	\$20,276,848.14	\$247,769.58
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	\$526,877.80	\$526,877.80	0.00
INVERSION PUBLICA	0.00	19,997,739.92	19,749,970.34	247,769.58
OTROS	\$23,500,100.00	\$5,295,778.24	\$4,661,255.12	\$634,523.12
INV. FINAN. Y OTRAS PROV.	23,500,100.00	634,523.12	0.00	634,523.12
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	4,661,255.12	4,661,255.12	0.00
FONDO III, "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL" (REMANENTES)	\$0.00	\$291,255.29	\$291,255.29	\$0.00
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$10,171.30	\$10,171.30	\$0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	10,171.30	10,171.30	0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTR.	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$281,083.98	\$281,083.99	\$0.00
INVERSION PUBLICA	0.00	281,083.98	281,083.99	0.00
OTROS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INV. FINAN. Y OTRAS PROV.	0.00	0.00	0.00	0.00
FONDO III, "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL" (REFERENDOS)	\$0.00	\$4,420,140.32	\$4,411,110.37	\$9,029.95
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$4,411,110.37	\$4,411,110.37	\$0.00
INVERSION PUBLICA	0.00	4,411,110.37	4,411,110.37	0.00
OTROS	\$0.00	\$9,029.95	\$0.00	\$9,029.95
INV. FINAN. Y OTRAS PROV.	0.00	9,029.95	0.00	9,029.95
FONDO IV, "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"	\$50,300,000.00	\$44,596,759.05	\$44,555,714.95	\$41,044.10
GASTO CORRIENTE	\$41,444,616.51	\$41,666,230.88	\$41,666,230.88	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	40,029,701.79	34,069,668.03	34,069,668.03	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,414,914.72	1,866,347.36	1,866,347.36	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	5,730,215.49	5,730,215.49	0.00
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$170,000.02	\$170,000.02	\$0.00

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014
CUARTO TRIMESTRE**

MUNICIPIO:

PARAISO

FORMATO PT-2

DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	DEVENGADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	170,000.02	170,000.02	0.00
OTROS	\$8,855,383.49	\$2,541,044.10	\$2,500,000.00	\$41,044.10
INV. FINANC. Y OTRAS PROV.	8,855,383.49	41,044.10	0.00	41,044.10
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	2,500,000.00	2,500,000.00	0.00
OTROS (FONDO IV REMANENTES)				
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$219,484.05	\$219,484.05	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	219,484.05	219,484.05	0.00
OTROS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INV. FINANC. Y OTRAS PROV.	0.00	0.00	0.00	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
RECURSOS CONVENIDOS	\$23,000,000.00	\$49,872,264.95	\$45,644,920.15	\$4,227,344.80
CONVENIOS ESTATALES	\$1,700,000.00	\$5,499,454.00	\$4,913,193.33	\$586,260.67
GASTO CORRIENTE	\$1,506,600.00	\$5,419,904.33	\$4,913,193.33	\$506,711.00
SERVICIOS PERSONALES	1,052,961.00	931,240.78	931,240.78	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	381,795.00	484,600.55	484,600.55	0.00
SERVICIOS GENERALES	71,844.00	4,004,063.00	3,497,352.00	506,711.00
OTROS	\$193,400.00	\$79,549.67	\$0.00	\$79,549.67
INV. FINANC. Y OTRAS PROV.	193,400.00	79,549.67	0.00	79,549.67
CONVENIOS ESTATALES (REMANENTES)	\$0.00	\$558.61	\$0.00	\$558.61
OTROS	\$0.00	\$558.61	\$0.00	\$558.61
INV. FINANC. Y OTRAS PROV.	0.00	558.61	0.00	558.61
CONVENIOS ESTATALES (REFRENDO)	\$0.00	\$1,506,711.00	\$1,506,711.00	\$0.00
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$1,506,711.00	\$1,506,711.00	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	1,506,711.00	1,506,711.00	0.00
CONVENIO RAMO 16 ESPACIOS PUBLICOS	\$1,000,000.00	\$3,013,367.94	\$423,311.41	\$2,590,056.53
GASTO DE CAPITAL	\$1,000,000.00	\$3,013,367.94	\$423,311.41	\$2,590,056.53
INVERSION PUBLICA	1,000,000.00	3,013,367.94	423,311.41	2,590,056.53
CONVENIO SUBSEMUN	\$10,000,000.00	\$9,674,493.97	\$9,674,493.97	\$0.00
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$6,780,187.67	\$6,780,187.67	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	2,706,342.70	2,706,342.70	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	4,073,844.97	4,073,844.97	0.00
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$2,894,306.30	\$2,894,306.30	\$0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	2,894,306.30	2,894,306.30	0.00
OTROS	\$10,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INV. FINANC. Y OTRAS PROV.	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00
COPARTICIPACION SUBSEMUN	\$5,000,000.00	\$2,500,000.00	\$2,484,531.01	\$15,468.99
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$2,500,000.00	\$2,484,531.01	\$15,468.99
SERVICIOS GENERALES	0.00	60,000.00	44,531.01	15,468.99
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTR.	0.00	2,440,000.00	2,440,000.00	0.00
OTROS	\$5,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INV. FINANC. Y OTRAS PROV.	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00
COOPARTICIPACION SUBSEMUN (REFRENDO)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	0.00
CONVENIO SERNAPAM	\$2,800,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
OTROS	\$2,800,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INV. FINANC. Y OTRAS PROV.	2,800,000.00	0.00	0.00	0.00
PEMEX SERNAPAM (REFRENDO)	\$0.00	\$835,487.44	\$835,487.44	\$0.00

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014
CUARTO TRIMESTRE**

MUNICIPIO:

PARAISO

FORMATO PT-2

DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	DEVENGADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$835,487.44	\$835,487.44	\$0.00
INVERSION PUBLICA	0.00	835,487.44	835,487.44	0.00
CONVENIO CONACULTA (REFRENDO)	\$0.00	\$1,156,513.70	\$1,156,513.70	\$0.00
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$1,156,513.70	\$1,156,513.70	\$0.00
INVERSION PUBLICA	0.00	1,156,513.70	1,156,513.70	0.00
CONVENIO CONACULTA (PAICE)	\$2,500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
OTROS	\$2,500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INV. FINANC. Y OTRAS PROV.	2,500,000.00	0.00	0.00	0.00
CONVENIO CONACULTA (PAICE) REFRENDO	\$0.00	\$1,336,527.33	\$1,336,527.33	\$0.00
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$1,336,527.33	\$1,336,527.33	\$0.00
INVERSION PUBLICA	0.00	1,336,527.33	1,336,527.33	0.00
CONVENIO FEIEF (REMANENTE)	\$0.00	\$134,394.88	\$134,394.88	\$0.00
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$134,394.88	\$134,394.88	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	116,000.00	116,000.00	0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTR.	0.00	18,394.88	18,394.88	0.00
OTROS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INV. FINANC. Y OTRAS PROV.	0.00	0.00	0.00	0.00
R23 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	\$0.00	\$1,996,977.80	\$1,996,977.80	\$0.00
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$1,996,977.80	\$1,996,977.80	\$0.00
INVERSION PUBLICA	0.00	1,996,977.80	1,996,977.80	0.00
APAZU	\$0.00	\$1,524,165.35	\$1,524,165.35	\$0.00
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$30,434.00	\$30,434.00	\$0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	30,434.00	30,434.00	0.00
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$1,493,731.35	\$1,493,731.35	\$0.00
INVERSION PUBLICA	0.00	1,493,731.35	1,493,731.35	0.00
PROSSAPYS	\$0.00	\$4,534,037.20	\$4,534,037.20	\$0.00
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$113,647.33	\$113,647.33	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	113,647.33	113,647.33	0.00
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$4,420,389.87	\$4,420,389.87	\$0.00
INVERSION PUBLICA	0.00	4,420,389.87	4,420,389.87	0.00
SDET (FONDO PYME)	\$0.00	\$1,272,048.33	\$1,272,048.33	\$0.00
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$1,272,048.33	\$1,272,048.33	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	1,272,048.33	1,272,048.33	0.00
FOPEDP	\$0.00	\$4,110,684.13	\$4,110,684.13	\$0.00
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$4,108,384.13	\$4,108,384.13	\$0.00
INVERSION PUBLICA	0.00	4,108,384.13	4,108,384.13	0.00
OTROS	\$0.00	\$2,300.00	\$2,300.00	\$0.00
INV. FINANC. Y OTRAS PROV.	0.00	2,300.00	2,300.00	0.00
RAMO 20	\$0.00	\$2,099,626.59	\$2,099,626.59	\$0.00
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$2,099,626.59	\$2,099,626.59	\$0.00
INVERSION PUBLICA	0.00	2,099,626.59	2,099,626.59	0.00
PEMEX (SERMAPAM)	\$0.00	\$742,265.99	\$742,265.99	\$0.00
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$742,265.99	\$742,265.99	\$0.00
INVERSION PUBLICA	0.00	742,265.99	742,265.99	0.00
INMUJERES	\$0.00	\$249,989.99	\$249,989.99	\$0.00
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$249,989.99	\$249,989.99	\$0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	17,489.99	17,489.99	0.00

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014
CUARTO TRIMESTRE**

MUNICIPIO:

PARAISO

FORMATO PT-2

DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	DEVENGADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014
SERVICIOS GENERALES	0.00	232,500.00	232,500.00	0.00
CONAGUA (PROTAR)	\$0.00	\$3,800,319.94	\$3,800,319.94	\$0.00
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$55,819.00	\$55,819.00	\$0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	55,819.00	55,819.00	0.00
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$3,744,500.94	\$3,744,500.94	\$0.00
INVERSION PUBLICA	0.00	3,744,500.94	3,744,500.94	0.00
R23 (CONTIGENCIAS ECONOMICAS)	\$0.00	\$2,849,640.76	\$2,849,640.76	\$0.00
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$2,846,751.20	\$2,846,751.20	\$0.00
INVERSION PUBLICA	0.00	2,846,751.20	2,846,751.20	0.00
OTROS	\$0.00	\$2,889.56	\$2,889.56	\$0.00
INV. FINANC. Y OTRAS PROV.	0.00	2,889.56	2,889.56	0.00
INADEM (MIPYMES)	\$0.00	\$1,035,000.00	\$0.00	\$1,035,000.00
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$1,035,000.00	\$0.00	\$1,035,000.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	1,035,000.00	0.00	1,035,000.00

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS MEDIANTE PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO EN EL SUPLEMENTO 7450 G DE FECHA 29 DE ENERO DE 2014, ACUERDO PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014, DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO DE FECHA 29 DE ENERO DE 2014 Y OFICIO DE VALIDACION GIRADO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS NO. SPF/003/2013 DE FECHA 2/12/2013, SPF/SIDCH/285/2014 DE FECHA 20/02/14, SPF/SIDCH/282/2014 DE FECHA 20/02/14 Y ACTAS DE CABILDOS DONDE SE ENCUENTRAN VALIDADOS LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES: ACTA No. 1 DE FECHA 13/01/2014, No. 2 DE FECHA 15/02/2014, No.03 DE FECHA 07/03/2014, No.04 DE FECHA 07/04/2014, No. 05 DE FECHA 24/05/2014, No. 6 DE FECHA 23/06/2014, No. 7 DE FECHA 28/07/2014, No. 8 DE FECHA 23/08/14, No. 9 DE FECHA 27/09/14, No. 10 DE FECHA 27/10/14, No. 11 DE FECHA 25/11/14 Y No. 12 DE FECHA 20/12/14.



**TABASCO
PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

[Firma]
LIC. PEDRO DOMINGUEZ CUPIL
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO

PROFR. JORGE ALBERTO CARRILLO JIMENEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Firma]
ING. LUIS ADOLFO MEJIA VAZQUEZ
DIRECTOR DE PROGRAMACION

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014
CUARTO TRIMESTRE**

MUNICIPIO: PARAISO

FORMATO PT-3

DESGLOSE DE INVERSION POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	DEVENGADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014
INVERSION TOTAL	\$349,729,445.00	\$427,514,324.47	\$422,025,831.17	\$5,488,493.30
PARTICIPACIONES	\$199,029,345.00	\$199,012,547.22	\$198,877,167.06	\$135,380.16
ALUMBRADO PUBLICO	0.00	1,942,831.00	1,942,831.00	0.00
APOYO ADMINISTRATIVO	17,814,677.14	19,261,114.33	19,261,114.33	0.00
ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	23,120,688.35	14,773,232.29	14,773,232.29	0.00
ATENCION A EMERGENCIAS PARA LA PROTECCION CIVIL	3,388,550.00	3,066,445.91	3,066,445.91	0.00
CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE INMUEBLES	0.00	260,668.28	260,668.28	0.00
FOMENTO A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y FORESTAL	5,152,660.76	4,465,072.98	4,465,072.98	0.00
FOMENTO A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y TURISMO	2,775,179.50	2,570,372.22	2,570,372.22	0.00
FOMENTO A LA CULTURA Y A LAS ARTES	300,000.00	115,000.00	115,000.00	0.00
FOMENTO A LA EDUCACION	18,405,971.70	16,513,770.79	16,513,770.79	0.00
FOMENTO A LA SALUD	468,129.78	398,530.19	398,530.19	0.00
FUNCION PUBLICA Y GOBIERNO	33,059,837.59	29,344,153.57	29,344,153.57	0.00
HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL	18,506,432.08	40,146,491.11	40,011,110.95	135,380.16
MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PUBLICOS	5,945,179.87	5,254,557.04	5,254,557.04	0.00
OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	5,276,607.04	4,641,323.76	4,641,323.76	0.00
OPERACION DEL SISTEMA DE CONTROL Y EVALUACION DE SERVICIOS	3,054,033.30	2,878,629.98	2,878,629.98	0.00
PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	25,418,476.74	20,231,010.40	20,231,010.40	0.00
PLANEACION Y PROGRAMACION PRESUPUESTARIA	3,391,872.83	3,067,950.88	3,067,950.88	0.00
POLICIA PREVENTIVA DE TRANSITO	1,664,636.33	1,458,768.98	1,458,768.98	0.00
RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS	11,162,469.48	11,064,543.69	11,064,543.69	0.00
REGISTRO E IDENTIFICACION DE POBLACION	13,484,848.75	11,722,937.90	11,722,937.90	0.00
SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL	6,639,093.76	5,835,141.92	5,835,141.92	0.00
PARTICIPACIONES ANTICIPO 2015	\$0.00	\$30,000,000.00	\$28,929,044.78	\$70,955.22
APOYO ADMINISTRATIVO	0.00	2,176,099.21	2,176,099.21	0.00
ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	0.00	2,414,757.50	2,414,757.50	0.00
ATENCION A EMERGENCIAS PARA LA PROTECCION CIVIL	0.00	398,883.07	398,883.07	0.00
FOMENTO A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y FORESTAL	0.00	598,985.25	598,985.25	0.00
FOMENTO A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y TURISMO	0.00	424,651.68	424,651.68	0.00
FOMENTO A LA EDUCACION	0.00	2,551,282.07	2,551,282.07	0.00
FOMENTO A LA SALUD	0.00	65,241.74	65,241.74	0.00
FUNCION PUBLICA Y GOBIERNO	0.00	3,441,292.61	3,441,292.61	0.00
HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL	0.00	1,563,602.67	1,492,647.45	70,955.22
MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PUBLICOS	0.00	898,294.26	898,294.26	0.00
OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	0.00	594,111.88	594,111.88	0.00
OPERACION DEL SISTEMA DE CONTROL Y EVALUACION DE SERVICIOS	0.00	412,613.24	412,613.24	0.00
PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	0.00	3,149,791.38	3,149,791.38	0.00
PLANEACION Y PROGRAMACION PRESUPUESTARIA	0.00	410,266.61	410,266.61	0.00
POLICIA PREVENTIVA DE TRANSITO	0.00	567,393.69	567,393.69	0.00
RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS	0.00	1,935,806.45	1,935,806.45	0.00
REGISTRO E IDENTIFICACION DE POBLACION	0.00	1,597,984.76	1,597,984.76	0.00
SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL	0.00	6,798,941.93	6,798,941.93	0.00
RECAUDACION PROPIA	\$21,500,000.00	\$28,458,602.01	\$28,450,546.66	\$8,055.35
ALUMBRADO PUBLICO	5,721,396.00	2,595,242.00	2,595,242.00	0.00
APOYO ADMINISTRATIVO	4,017,719.88	5,377,991.95	5,377,991.95	0.00
ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	628,536.24	1,234,454.07	1,234,454.07	0.00
ATENCION A EMERGENCIAS PARA LA PROTECCION CIVIL	479,005.32	567,311.75	567,311.75	0.00
CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE INMUEBLES	0.00	113,292.98	113,292.98	0.00
FOMENTO A LA ACTIVIDAD ACUICOLA Y PESQUERA	0.00	198,708.00	198,708.00	0.00
FOMENTO A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y FORESTAL	312,760.80	671,660.71	671,660.71	0.00
FOMENTO A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y TURISMO	36,129.60	81,454.75	81,454.75	0.00
FOMENTO A LA CULTURA Y A LAS ARTES	5,355,635.61	2,124,458.55	2,124,458.55	0.00
FOMENTO A LA EDUCACION	882,942.83	2,071,767.41	2,071,767.41	0.00
FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	0.00	1,822,079.00	1,822,079.00	0.00
FUNCION PUBLICA Y GOBIERNO	823,210.20	1,671,048.71	1,671,048.71	0.00
HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL	305,445.96	1,043,736.87	1,035,681.52	8,055.35
OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	296,451.60	477,566.48	477,566.48	0.00
OPERACION DEL SISTEMA DE CONTROL Y EVALUACION DE SERVICIOS	36,437.68	57,236.35	57,236.35	0.00
PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	646,510.68	1,045,205.66	1,045,205.66	0.00
PLANEACION Y PROGRAMACION PRESUPUESTARIA	85,817.52	150,156.46	150,156.46	0.00

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014
CUARTO TRIMESTRE

MUNICIPIO: PARAISO

FORMATO PT-3

DESGLOSE DE INVERSION POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	DEVENGADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014
POLICIA PREVENTIVA DE TRANSITO	0.00	58,944.46	58,944.46	0.00
RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RES	1,870,000.08	6,631,633.22	6,631,633.22	0.00
SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIA	0.00	323,468.02	323,468.02	0.00
URBANIZACION	0.00	141,184.61	141,184.61	0.00
PART. FED. PEMEX	\$32,400,000.00	\$44,511,929.37	\$44,397,638.35	\$114,391.02
ALUMBRADO PUBLICO	10,915,908.00	6,179,907.00	6,179,907.00	0.00
APOYO ADMINISTRATIVO	280,777.08	5,163,134.90	5,163,134.90	0.00
ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	24,645.36	930,837.67	930,837.67	0.00
ATENCION A EMERGENCIAS PARA LA PROTECCION CIVIL	0.00	1,022,276.49	1,022,276.49	0.00
CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE INMUEBLES	0.00	396,519.48	396,519.48	0.00
FOMENTO A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y FORESTAL	128,010.96	247,389.10	247,389.10	0.00
FOMENTO A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y TURISMO	0.00	82,584.32	82,584.32	0.00
FOMENTO A LA CULTURA Y A LAS ARTES	5,716,181.99	11,593,196.60	11,593,196.60	0.00
FOMENTO A LA EDUCACION	0.00	2,226,690.10	2,226,690.10	0.00
FOMENTO A LA SALUD	0.00	12,400.00	12,400.00	0.00
FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	859,964.96	0.00	0.00	0.00
FUNCION PUBLICA Y GOBIERNO	3,500,000.00	5,881,149.58	5,881,149.58	0.00
HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL	10,064,930.73	1,071,364.85	956,973.83	114,391.02
OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	0.00	211,924.96	211,924.96	0.00
OPERACION DEL SISTEMA DE CONTROL Y EVALUACION	0.00	200,558.75	200,558.75	0.00
PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO	268,947.12	3,221,035.23	3,221,035.23	0.00
PLANEACION Y PROGRAMACION PRESUPUESTARIA	0.00	136,021.17	136,021.17	0.00
POLICIA PREVENTIVA DE TRANSITO	0.00	101,701.28	101,701.28	0.00
RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RES	640,633.80	5,676,866.47	5,676,866.47	0.00
REGISTRO E IDENTIFICACION DE POBLACION	0.00	11,517.69	11,517.69	0.00
SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIA	0.00	144,853.73	144,853.73	0.00
RAMO GENERAL 33	\$73,800,100.00	\$75,658,980.92	\$74,726,614.17	\$932,366.75
FONDO III. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$23,500,100.00	\$31,062,221.87	\$30,170,899.22	\$891,322.65
CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE INMUEBLES	0.00	12,118,055.39	11,870,285.81	247,769.58
HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL	0.00	12,112.21	0.00	12,112.21
INFRAESTRUCTURA CAMINERA	0.00	3,794,601.33	3,794,601.33	0.00
INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE	0.00	959,198.08	959,198.08	0.00
INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE, ALCANTARILLADO Y S.	0.00	2,175,814.48	2,175,814.48	0.00
PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO	0.00	1,067,479.40	1,067,479.40	0.00
SERVICIOS DE AGUA POTABLE	0.00	1,032,940.61	1,032,940.61	0.00
URBANIZACION	23,500,100.00	9,902,020.37	9,270,579.51	631,440.86
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	\$50,300,000.00	\$44,596,759.05	\$44,555,714.95	\$41,044.10
ALUMBRADO PUBLICO	\$0.00	\$4,862,725.00	\$4,862,725.00	0.00
APOYO ADMINISTRATIVO	\$0.00	\$817,222.30	\$817,222.30	0.00
HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL	0.00	2,541,044.10	2,500,000.00	41,044.10
POLICIA PREVENTIVA DE TRANSITO	3,552,556.12	3,277,549.05	3,277,549.05	0.00
SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIA	46,747,443.88	33,098,218.60	33,098,218.60	0.00
RECURSOS CONVENIDOS	\$23,000,000.00	\$49,872,264.95	\$45,644,920.15	\$4,227,344.80
SERNAPAM	\$2,800,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
FOMENTO AL EQUILIBRIO ECOLOGICO	2,800,000.00	0.00	0.00	0.00
CONVENIOS ESTATALES	\$1,700,000.00	\$7,006,723.61	\$6,419,904.33	\$586,819.28
HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL	0.00	5,590,882.28	5,004,063.00	586,819.28
SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIA	0.00	182,846.81	182,846.81	0.00
POLICIA PREVENTIVA DE TRANSITO	1,700,000.00	1,232,994.52	1,232,994.52	0.00
CONVENIO FEIEF	\$0.00	\$134,394.88	\$134,394.88	\$0.00
FOMENTO A LA CULTURA Y A LAS ARTES	0.00	116,000.00	116,000.00	0.00
ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	0.00	18,394.88	18,394.88	0.00
CONVENIO SUBSEMUN	\$10,000,000.00	\$9,674,493.97	\$9,674,493.97	\$0.00
SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIA	10,000,000.00	9,674,493.97	9,674,493.97	0.00
COOPARTICIPACION SUBSEMUN	\$5,000,000.00	\$2,500,000.00	\$2,484,531.01	\$15,468.99
SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIA	5,000,000.00	2,500,000.00	2,484,531.01	15,468.99

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014
CUARTO TRIMESTRE**

MUNICIPIO: PARAISO

FORMATO PT-3

DESGLOSE DE INVERSION POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	DEVENGADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014
RAMO 15 ESPACIOS PUBLICOS	\$1,000,000.00	\$3,013,367.94	\$423,311.41	\$2,590,056.53
URBANIZACION	1,000,000.00	3,013,367.94	\$423,311.41	2,590,056.53
CONVENIO CONACULTA	\$0.00	\$1,156,513.70	\$1,156,513.70	\$0.00
CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE INMUEBLES	0.00	1,156,513.70	\$1,156,513.70	0.00
PEMEX (SERNAPAM)	\$0.00	\$1,577,753.43	\$1,577,753.43	\$0.00
CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE INMUEBLES	0.00	1,577,753.43	\$1,577,753.43	0.00
CONVENIO CONACULTA (PAICE)	\$2,500,000.00	\$1,336,527.33	\$1,336,527.33	\$0.00
FOMENTO A LA CULTURA Y A LAS ARTES	2,500,000.00	0.00	\$0.00	0.00
CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE INMUEBLES	0.00	1,336,527.33	\$1,336,527.33	0.00
FOPEDP	\$0.00	\$4,110,684.13	\$4,110,684.13	\$0.00
CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE INMUEBLES	0.00	4,110,684.13	\$4,110,684.13	0.00
R23 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	\$0.00	\$1,996,977.80	\$1,996,977.80	\$0.00
CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE INMUEBLES	0.00	1,996,977.80	\$1,996,977.80	0.00
APAZU	\$0.00	\$1,524,165.35	\$1,524,165.35	\$0.00
INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE, ALCANTARILLADO Y S/	0.00	901,029.41	\$901,029.41	0.00
INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE	0.00	623,135.94	\$623,135.94	0.00
PROSSAPYS	\$0.00	\$4,534,037.20	\$4,534,037.20	\$0.00
INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE	0.00	4,534,037.20	\$4,534,037.20	0.00
SDET (FONDO PYME)	\$0.00	\$1,272,048.33	\$1,272,048.33	\$0.00
FOMENTO A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y TURISMO	0.00	1,272,048.33	\$1,272,048.33	0.00
RAMO 20	\$0.00	\$2,099,626.59	\$2,099,626.59	\$0.00
INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE	0.00	2,099,626.59	\$2,099,626.59	0.00
INMUJERES	\$0.00	\$249,989.99	\$249,989.99	\$0.00
ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	0.00	249,989.99	\$249,989.99	0.00
CONAGUA (PROTAR)	\$0.00	\$3,800,319.94	\$3,800,319.94	\$0.00
INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE, ALCANTARILLADO Y S/	0.00	3,800,319.94	\$3,800,319.94	0.00
R23 (CONTINGENCIAS ECONOMICAS)	\$0.00	\$2,849,640.76	\$2,849,640.76	\$0.00
CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE INMUEBLES	0.00	1,887,663.60	\$1,887,663.60	0.00
INFRAESTRUCTURA CAMINERA	0.00	961,977.16	\$961,977.16	0.00
INADEM (MIPYMES)	\$0.00	\$1,035,000.00	\$0.00	\$1,035,000.00
FOMENTO A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y TURISMO	0.00	1,035,000.00	\$0.00	1,035,000.00

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS MEDIANTE PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO EN EL SUPLEMENTO 7450 G DE FECHA 26 DE ENERO DE 2014, ACUERDO PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014, DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO DE FECHA 26 DE ENERO DE 2014 Y OFICIO DE VALIDACION GIRADO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS NO. SPF/603/2013 DE FECHA 2/12/2013, SPF/SIDCH/265/2014 DE FECHA 20/02/14, SPF/SIDCH/282/2014 DE FECHA 20/02/14 Y ACTAS DE CABILDOS DONDE SE ENCUENTRAN VALIDADOS LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES: ACTA No. 1 DE FECHA 13/01/2014, No. 2 DE FECHA 15/02/2014, No. 03 DE FECHA 07/03/2014, No. 04 DE FECHA 07/04/2014, No. 05 DE FECHA 24/05/2014, No. 6 DE FECHA 23/06/2014, No. 7 DE FECHA 28/07/2014, No. 8 DE FECHA 23/08/14, No. 9 DE FECHA 27/09/14, No. 10 DE FECHA 27/10/14, No. 11 DE FECHA 25/11/14 Y No. 12 DE FECHA 20/12/14.



2013-2015
TABASCO
PRESIDENCIA
MUNICIPAL

LIC. PEDRO DOMINGUEZ CUPIL
SRIO. DEL AYUNTAMIENTO

PROFR. JORGE ALBERTO CARRILLO JIMENEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. LUIS ADOLFO MEJIA VAZQUEZ
DIRECTOR DE PROGRAMACION

No.- 3641

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS
INSTITUTO TABASQUEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

Licitación Pública Estatal

Convocatoria: 002

Con fundamento en el Artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco y los Artículos 30 Fracción I y 34 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, el Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa; convoca a las personas físicas o Jurídico Colectivas que cuenten con registro vigente del Registro Único de Contratistas del Gobierno del Estado de Tabasco a participar en el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Estatal para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de Junta de Aclaraciones OBLIGATORIA	Fecha de Visita de Obra OBLIGATORIA	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica y Económica
56916001-004-15 Paquete No. 059	\$ 3,500.00	26/03/2015 14:00 horas	27/03/2015 08:00 horas	26/03/2015 08:00 horas	02/04/2015 08:00 horas

Especialidad	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
120	EDD24.-Construcción de Tres Aulas Didácticas de 6.00 x 8.00 Mts. Dirección, Servicio Sanitario, Aula de Usos Múltiples y Obra Exterior, Incluye Demolición en la Escuela Primaria Indígena Josefa Ortiz de Domínguez con clave 27DPB0054G, La Manga, Mpio de Centro, Tabasco.	06/04/2015	120 días naturales	\$1'800,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de Junta de Aclaraciones OBLIGATORIA	Fecha de Visita de Obra OBLIGATORIA	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica y Económica
56916001-005-15 Paquete No. 060	\$ 3,500.00	26/03/2015 14:00 horas	27/03/2015 10:00 horas	26/03/2015 10:00 horas	02/04/2015 10:00 horas

Especialidad	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
120	EDD26.-Construcción de Tres Aulas Didácticas, Servicio Sanitario, Escalera en Estructura Tipo U-2C y Obra Exterior en la Escuela Primaria Carlos Pellicer Cámara con clave 27DPR2089K, Villahermosa, Mpio de Centro, Tabasco.	06/04/2015	150 días naturales	\$2'400,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de Junta de Aclaraciones OBLIGATORIA	Fecha de Visita de Obra OBLIGATORIA	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica y Económica
56916001-006-15 Paquete No. 061	\$ 3,500.00	26/03/2015 14:00 horas	27/03/2015 12:00 horas	26/03/2015 12:00 horas	02/04/2015 12:00 horas

Especialidad	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
120	EDD36.-Construcción de Dos Aulas Didácticas en Estructura Tipo U-1C, Laboratorio de Diseño de Circuitos Eléctricos y Obra Exterior en la Secundaria Secundaria Técnica 45 con clave 27DST0045L, Jalapa, Mpio de Jalpa de Méndez, Tabasco.	06/04/2015	120 días naturales	\$2'200,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de Junta de Aclaraciones OBLIGATORIA	Fecha de Visita de Obra OBLIGATORIA	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica y Económica
56916001-007-15 Paquete No. 062	\$ 3,500.00	26/03/2015 14:00 horas	27/03/2015 14:00 horas	26/03/2015 14:00 horas	02/04/2015 14:00 horas

Especialidad	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
120 Y 230	EDD37.-Construcción de Siete Aulas Didácticas Tipo Regional, Aula de Usos Múltiples de 8 x 12 Mts., Dirección, Servicios Sanitarios a Circulación de 6.00 x 8.00 Mts., y Obra Exterior. Incluye Subestación Eléctrica Trifásica de 112.5 KVA Tipo Pedestal, en el Jardín de Niños Niños Héroes, con clave 27DJN0324U., Jalapa, Mpio de Jalpa de Méndez, Tabasco.	06/04/2015	180 días naturales	\$4'100,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de Junta de Aclaraciones OBLIGATORIA	Fecha de Visita de Obra OBLIGATORIA	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica y Económica
56916001-008-15 Paquete No. 063	\$ 3,500.00	27/03/2015 14:00 horas	30/03/2015 13:00 horas	27/03/2015 13:00 horas	03/04/2015 13:00 horas

Especialidad	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
120	EDD41.-Construcción de Seis Aulas Didácticas de 6.00 x 8.00 Mts. y Obra Exterior en la Escuela Primaria Miguel Soberanes Rivera, con clave 27DPR0265L, Pomoca, Mpio de Nacajuca, Tabasco.	13/04/2015	150 días naturales	\$1'800,000.00

- ❖ El Origen de los Fondos serán cubiertos a través de los programas: **Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa Fam Básico 2015 Ramo General 33**, autorizado mediante el oficio **SPF/TR0363/2015** de fecha **23 de Febrero de 2015**, emitidos por la **Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco**.
- ❖ Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://secotab.gob.mx> o bien en la Dirección de Programación y Presupuesto del I.T.I.F.E. ubicada en Boulevard del Centro No. 302, Fracc. Electricistas, C.P. 86030, Villahermosa, Centro, Tabasco, los días Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 hrs.
- ❖ La forma de pago de las Bases es: en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa, previa autorización de la Dirección de Programación y Presupuesto del I.T.I.F.E. o a través de depósito a la cuenta No. **08807722435** No. de sucursal **04** a nombre del Banco **SCOTIABANK**, CLABE interbancaria **044790088077224356** Verificando que el recibo bancario presente la hora y la fecha de pago, de manera visible, de lo contrario no será aceptado, debiendo tramitar el recibo de pago de las bases respectivas expedido por el I.T.I.F.E.
- ❖ No se aceptarán propuestas de los contratistas inscritos que presenten recibos de pago con sello de banco después de la fecha y hora indicada del límite para adquirir bases.
- ❖ La Visita al Sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora señalada, partiendo de la Dirección Técnica del I.T.I.F.E., ubicada en Boulevard del Centro No. 302, Fracc. Electricistas, C.P. 86030 Centro Villahermosa, Tabasco.
- ❖ La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora señalada en la Sala de Concursos del I.T.I.F.E. ubicada en Boulevard del Centro No. 302, Fracc. Electricistas, C.P. 86030 Centro Villahermosa, Tabasco.
- ❖ La Visita al Sitio de la realización de los trabajos y Junta de Aclaraciones son obligatorias de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- ❖ El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- ❖ La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.
- ❖ De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, se otorgará un anticipo del 30% para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones, gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos: así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.
- ❖ Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- ❖ No podrán subcontratarse la totalidad o parte de los trabajos.
- ❖ No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- ❖ Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas, se adjudica a la propuesta solvente que reúna las mejores condiciones conforme a los criterios establecidos en los Artículos 42 y 43 de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y Artículos 34, 35 y 36 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- ❖ Condiciones de pago: Las estimaciones de los trabajos ejecutados se formularán con una periodicidad máxima de 30 Días Naturales, que serán liquidadas por la entidad en un plazo no mayor a 10 Días Naturales, a partir de la autorización de la residencia de obra.
- ❖ Los requisitos generales que deberán ser cubiertos y que deberán ser entregados con fecha límite del pago de bases son los siguientes:
- ❖ 1.- Presentar solicitud de inscripción dirigida a nombre de la **Mtra. María Estela Rosique Valenzuela, Directora General del I.T.I.F.E.**
- ❖ 2.- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: La presentación del Registro Único de Contratistas del Gobierno del Estado (Vigente) con la **Especialidad Requerida para Cada Obra**, así como cubrir el **capital contable mínimo requerido**.
- ❖ 3.- Documentación que compruebe la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los descritos, en base al curriculum vitae de la empresa y del personal técnico, acompañando copia de la carátula de los contratos que se hayan celebrado, o cualquier otro documento que lo acredite.
- ❖ 4.- Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública Estatal y Federal, así como con particulares señalando el nombre del contratante, el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades.
- ❖ 5.- Registro de participación debidamente requisitado conforme al formato establecido por la SECOTÁB en la página: <http://secotab.gob.mx>.
- ❖ 6.- Comprobante de la situación fiscal emitida por el SAT (32-D) la cual deberá ser expedida dentro del periodo de la publicación de la convocatoria y hasta la fecha límite de pago de bases, (Para las empresas que decidan asociarse en participación conjunta deberán presentarlo individualmente).
- ❖ 7.- Carta compromiso de la compañía afianzadora donde manifieste que en caso de que la empresa resulte adjudicada, se le proporcionaran las fianzas correspondientes para poder contratar obra con el importe mínimo del capital contable requiendo.
- ❖ 8.- Copia del recibo de pago de las bases respectivas expedido por el I.T.I.F.E.



VILLAHERMOSA, TABASCO, A 14 DE MARZO DE 2015.

MTRA. MARIA ESTELA ROSIQUE VALENZUELA
DIRECTORA GENERAL DEL ITIFE
RUBRICA

No.- 3642

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL No.: 02/15**

Con fundamento en el Artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco y los Artículos 30 Fracción I y 34 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro a través de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; convoca a los interesados a participar en el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Estatal para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, cuyo importe será cubierto con recursos de **RECURSOS PROPIOS** según Oficios de Autorización Nos. DP/OA/00016/2015 con fecha 02 DE ENERO DE 2015 emitidos por la Dirección de Programación Municipal de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Límite de Inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
56-064-005-002-15 LP-04/SAS-002E/15	\$ 3,000.00	20-MAR-15	19-MAR-15 10:00 HRS. (OBLIGATORIA)	20-MAR-15 12:00 HRS. (OBLIGATORIA)	30-MAR-15 09:00 HRS.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
	K-181.- CONSTRUCCIÓN DE REDES Y ATARJEAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS EN LA RA. SABINAS LOCALIDAD: 0001.- CD. VILLAHERMOSA	20-ABR-15	92 DÍAS	\$ 1,800,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://secotab.gob.mx> o bien en la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales ubicada en: Prolongación de Paseo Tabasco 1401, 2do. Piso, Tabasco 2000, C.P. 86034, Villahermosa, Centro, Tabasco, los días Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 hrs.
- La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de Municipio de Centro en la Dirección de Finanzas Municipales previa autorización de la Subdirección de Contratación de Obras y Servicios de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales o a través de depósito a la cuenta 546310555 a nombre de MUNICIPIO DE CENTRO (IMPUESTOS MÚLTIPLES), Banco BANORTE, CLABE 072790005463105555 Verificando que el recibo bancario presente la hora y la fecha de pago, de manera visible, de lo contrario no será aceptado.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora antes indicado, partiendo de la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento (SAS) en calle Benito Juárez No. 102 Col. Reforma, Centro, Tabasco.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo el día y hora antes indicado en: la Sala de Juntas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicada en: Prolongación de Paseo Tabasco 1401, 2do. Piso, Tabasco 2000, C.P. 86034, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos y Junta de Aclaraciones son obligatorias de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 37 Fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgará anticipo alguno.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
- Únicamente podrán participar personas con domicilio fiscal en el Estado de Tabasco. (Artículo 34 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco).
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- La moneda en que se deberá presentar la proposición será: Peso Mexicano
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:
 - Solicitud por escrito citando el número de licitación y descripción de la obra en papel membretado de la empresa, dirigido al C. Ing. Juan José Rodríguez Hernández, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro.
 - Copia del registro vigente del Registro Único de Contratistas expedido por la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, con la especialidad 250 y un capital contable mínimo arriba indicado.
 - No se podrá recibir ninguna propuesta si la persona física o jurídica colectiva no se encuentra registrada en el Registro Único de Contratistas. Solamente se podrán recibir las propuestas de los licitantes, que comprueben que está iniciado el trámite para su aceptación en el Registro Único de Contratistas, con un mínimo de 15 días naturales anteriores a la apertura de las propuestas. No se podrá adjudicar ningún contrato a los licitantes que no cuenten con un registro vigente o bien, iniciado el trámite del mismo. (Art. 26 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco).
 - Documentación que compruebe la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los descritos, en base al curriculum vitae de la empresa y del personal técnico, acompañando copia de los contratos que se hayan celebrado, o cualquier otro documento que lo acredite.
 - Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública Estatal y Federal, así como con particulares señalando el nombre del contratante, el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Conforme a lo dispuesto por el Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. En base al análisis comparativo de las propuestas admitidas se seleccionará aquella que satisfaga plenamente las condiciones legales, técnicas, económicas y que sean factibles de realizar con los recursos y en el plazo propuesto.
- No se aceptarán propuestas que presenten recibo de pago de bases con fecha posterior al indicado como límite de pago de bases.

Villahermosa, Tabasco, 14 de Marzo de 2015

Atentamente

El Director

Ing. Juan José Rodríguez Hernández

No.- 3643

SUBCOMITES DE COMPRAS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION

Convocatoria: 001

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción II, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional, para la adquisición de Vales de Despensa, de conformidad con lo siguiente:

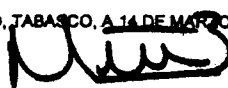
Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56097001-001-15	\$ 1,300.00 Costo en Banco: \$ 1,000.00	14/03/2015	20/03/2015 12:00 horas	27/03/2015 09:30 horas	30/03/2015 15:00 horas

Lotes	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	00000000	VALES DE DESPENSA (Anexo A1)	1	LOTE
2	00000000	VALES DE DESPENSA (Anexo A2)	1	LOTE
3	00000000	CARTERA DE VALES DE DESPENSA DE \$5.00 EN DIVERSAS DENOMINACIONES (Anexo A3)	13	PIEZA
4	00000000	CARTERA DE VALES DE DESPENSA DE \$40.00 EN DIVERSAS DENOMINACIONES (Anexo A3)	1	PIEZA
5	00000000	CARTERA DE VALES DE DESPENSA DE \$45.00 EN DIVERSAS DENOMINACIONES (Anexo A3)	6968	PIEZA

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx> (ver página web de la Secretaría de Contraloría de Tabasco) y venta en: la Secretaría de Planeación y Finanzas, ubicada en Avenida Adolfo Ruiz Cortines S/N, Colonia Casa Blanca, C.P. 86060, Villahermosa, Centro, Tabasco, los días miércoles a sábado; con el siguiente horario: en los horarios de servicios al público de Finanzas y Banco. La forma de pago es: en las cajas de Receptoría de Rentas de Finanzas (El recibo debe incluir sello de la caja de la receptoría de rentas correspondiente). Y a través de la institución bancaria en: BANAMEX, S.A., al número de Cuenta 06208158288.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de Marzo del 2015 a las 12:00 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 27 de Marzo del 2015 a las 09:30 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 30 de Marzo del 2015 a las 15:00 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Ver bases.
- Plazo de entrega: Ver bases.
- El pago se realizará: Crédito en los términos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, previo a la presentación de la factura respectiva en el área administrativa del área usuaria, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- La procedencia de los recursos es: Local. Lo indicado en bases.

CENTRO, TABASCO, A 14 DE MARZO DEL 2015.


LIC. BERTIN MIRANDA VILLALOBOS
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
RÚBRICA



No.- 3636

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 662/2010, relativo al juicio en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por ROGER DE LA CRUZ GARCÍA, SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, CIPRIANO CASTILLO DE LA CRUZ y ÁNGELA GABRIELA OJEDA MENDOZA, en sus carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de "FINANCIERA RURAL", ORGANISMO DESCENTRALIZADO, en contra de DOLORES FERNÁNDEZ MORET, en su calidad de "acreditada", con fecha seis de febrero de dos mil quince, se dictó un auto que literalmente dice lo siguiente:

AUTO DE SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Por presentada la licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, en su carácter de representante común de los apoderados legales de la parte actora, mediante el cual solicita se señale fecha y hora para el remate en segunda almoneda del bien inmueble sujeto a remate, por lo que de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable al caso concreto, sáquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor, el inmueble que a continuación se describe:

Predio rústico Santa Elena, ubicado en la Ranchería San Martín, perteneciente al municipio de Tenosique, Tabasco, con una superficie de 101-11-50 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE 749.29 metros con Gladys García del Rivero; al SUR 751.92 metros con Germán Gutiérrez Aldecoa; al ESTE 1350.06 metros con Trinidad Mejenes; y, al OESTE 1344.10 metros con Trinidad Mejenes. Inscrito en el Registro Público de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el número 183, del libro general de entradas a folio 299 al 302, volumen 35, quedando afectado el predio por dicho acto número 9245, folio 93, del libro mayor, volumen 40.

Al que se le fijó como valor comercial la cantidad de \$1,846,150.00 (un millón ochocientos cuarenta y seis mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.); cantidad que media entre los avalúos exhibidos en autos, menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia Mercantil, es decir, que la cantidad es de \$1,661,535.00 (un millón seiscientos sesenta y un mil quinientos treinta y cinco pesos 00/100 M. N.), y será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el monto total del valor antes citado.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la

Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

TERCERO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, de conformidad en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado, a las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.**

CUARTO. En razón que el bien inmueble a rematar se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el diverso 1071 del código multicitado, remítase exhorto con las inserciones necesarias al Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenosique, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene al(la) Actuario(a) Judicial de su adscripción, fije avisos en los sitios públicos mas concurridos de esa municipalidad, convocando postores para la realización del remate; facultando al(la) Juez(a) exhortado(a) para que con plenitud de jurisdicción, provea lo conducente y acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplir la diligencia encomendada.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez sexto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada HILARIA CANO CUPIDO, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EN DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. HILARIA CANO CUPIDO



No.- 3614

JUICIO ORDINARIO CIVIL

JOSE MANUEL, ALMA LETICIA, MARIO, JORGE LUIS
ROSA ISABEL Y RAMÓN TODOS DE APELLIDOS
GARCÍA JIMÉNEZ
P R E S E N T E

En el expediente 00305/2010, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVISIÓN DE COPROPIEDAD, promovido por JOSEFA FLOTA CATALDO, en contra de MARIA ELENA GARCIA JIMÉNEZ, JORGE LUIS GARCIA JIMÉNEZ, MARIO GARCIA JIMÉNEZ, RAMON GARCIA JIMÉNEZ, ROSA ISABEL GARCIA JIMÉNEZ, JOSE MANUEL GARCIA JIMÉNEZ, SILVIA GARCIA JIMÉNEZ Y ALMA LETICIA GARCIA JIMÉNEZ, en veinte de febrero del año actual, veintisiete de agosto del dos mil catorce y ocho de julio del dos mil diez, se dictaron unos acuerdos que copiado a la letra dicen:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. FRONTERA CENTLA, TABASCO. VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.

Vistos, la cuenta secretarial, se acuerda:

Único: Tomando en cuenta que a la presente fecha no ha sido emplazado **Ramón García Jiménez** en el presente juicio y que obran en autos todos los informes solicitados a las diferentes dependencias para proporcionar domicilio del mismo, así como las constancias actuariales que refieren no haberlo localizado, y en base a lo solicitado por el abogado patrono en su escrito de cuenta, se ordena emplazar al demandado en los términos del auto de inicio de ocho de julio del dos mil diez, por medio de los edictos en el que deberán insertarse el auto antes mencionado y el presente proveído, que se publicarán tres veces, de tres en tres días, en el periódico oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en el estado, para que comparezca ante este juzgado a recibir las copias de traslado, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, en la inteligencia que el periodo para contestar la demanda se empezará a computar al día siguiente en que venza el termino concedido para recepcionar las copias de traslado o a partir del día siguiente de que las reciba si comparece antes que venza el plazo, lo anterior con fundamento en el numeral 139 del código procesal civil en vigor en el estado.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Así lo proveyó el doctor en derecho **Jorge Guadalupe Jiménez López**, juez civil de primera instancia de este Distrito Judicial, ante el secretario judicial licenciado **Carlos Alberto Acosta Pérez**, quien certifica y da fe.

RAZÓN SECRETARIAL.- En ocho de julio del dos mil diez, esta Secretaria da cuenta a la Ciudadana Jueza, con el escrito presentado por la Ciudadana **JOSEFA FLOTA CATALDO** y anexos. Con dos traslado recepcionados el día cinco de Julio del año que discurre. -----
-----Conste.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE.

Visto. Lo de cuenta, se acuerda.

VISTOS. La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:

SEGUNDO. Así mismo, como lo solicita el abogado patrono de la parte actora, y toda vez que se ha realizado la búsqueda de los demandados JOSE MANUEL, ALMA LETICIA, MARIO, JORGE LUIS Y ROSA ISABEL, todos de apellidos GARCIA JIMENEZ, en los domicilios proporcionados por alguna de las dependencias requeridas, sin que haya sido posible su localización, como se advierte de las diversas constancias actuariales que obran en autos, en consecuencia se ordena emplazar a los reos JOSE MANUEL, ALMA LETICIA, MARIO, JORGE LUIS Y ROSA ISABEL, todos de apellidos GARCIA JIMENEZ, en los términos del auto de inicio de fecha ocho de julio de dos mil diez, por medio de edictos en el que

deberán insertarse el auto antes mencionado y el presente proveído, que se publicarán **tres veces de tres en tres días**, en el periódico oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en el estado, para que comparezcan ante este H. Juzgado a recibir las copias de traslado, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, en la inteligencia que el periodo para contestar la demanda se empezará a computar al día siguiente en que venza el termino concedido para recepcionar las copias de traslado o a partir del día siguiente de que las reciban si comparecen antes que venza el plazo, lo anterior con fundamento en el numeral 139 del código procesal civil en vigor en el estado.

AUTO DE INICIO

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVISIÓN DE COPROPIEDAD.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. FRONTERA, CENTLA, TABASCO. A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

--- VISTO.- La cuenta secretarial, se acuerda: -----

--- PRIMERO.- Se tienen por presentado a la ciudadana **JOSEFA FLOTA CATALDO**, Con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: (1) Original de la escritura número mil quinientos noventa y uno, misma que contiene adjudicación de bienes por remate (1) copia certificada de la escritura publica numero dos mil quinientos cincuenta y dos, la cual contiene adjudicación de bienes; con los cuales viene a promover en la VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE DIVISIÓN DE COPROPIEDAD, en contra de los Ciudadanos **MARIA ELENA GARCIA JIMÉNEZ, JORGE LUIS GARCIA JIMÉNEZ, MARIO GARCIA JIMÉNEZ, RAMON GARCIA JIMÉNEZ, ROSA ISABEL GARCIA JIMÉNEZ, JOSE MANUEL GARCIA JIMÉNEZ, SILVIA GARCIA JIMÉNEZ Y ALMA LETICIA GARCIA JIMENEZ**, con domicilios ubicados en la **CALLE IGNACIO LOPEZ RAYON NUMERO 314 DE ESTA CIUDAD DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO**, lugar donde pueden ser emplazados a juicio con las copias simples de la demanda y de quienes demanda el cumplimiento de las prestaciones reclamadas en los incisos A), B), C) Y D), de su escrito inicial de demanda.-----

--- SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 55, 56, 57, 69, 84, 85, 86, 89, 138, 203, 204 del Código Procedimiento Civiles en vigor, 836, 837, 839, 840, 848, 951, 952, 955, 1056, 1057, 1058 y demás relativos del Código Civil en vigor, se da entra a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencias, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.

--- TERCERO.- Con fundamento a lo dispuesto por numerales 212 y 214 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos que acompaña debidamente selladas, rubricadas, notifíquese, córrasele traslado y emplácese a juicio a los demandados antes citados en el domicilio señalado por el promovente, haciéndoles saber que tienen un término de **NUEVE DÍAS** hábiles, el cual empezará a correr a partir del día siguiente al en que sean legalmente emplazados a juicio, por lo que en el momento de dar contestación a la misma deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en su demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios. Cuando se refiera o aduzca hechos incompatibles con los referidos por los actores se tendrá como negativa de estos últimos. El Silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscito controversia. Con fundamento en el artículo 135 Segundo Párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, requiéraseles para que en el momento de dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalen domicilio en esta Ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no contestar la demanda y no señalar domicilios dentro del termino concedido, con fundamento en el artículo 228 del Código Civil Vigente en el Estado, serán declarados en rebeldía y en consecuencias, de conformidad con el artículo 229 Fracción II de la Ley antes invocada, se les tendrán por contestada la demanda en sentido negativo y todas las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medios de listas fijadas en los Tableros de avisos de este Juzgado.

--- CUARTO.- Se tiene a la promovente JOSEFA FLOTA CATALDO, señalando como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones, LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, al efecto es decirle que toda vez que en nuestra legislación adjetiva Civil en Vigor en el Estado, no existen los estrados del Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se le señala como domicilio para tales fines las Listas Fijadas en los Tableros de Avisos del Juzgado, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y las reciban, así como para que puedan recibir todas clase de documentos, aún las de carácter personal a los Ciudadanos Licenciados HUMBERTO SEGOVIA GARCIA, OSCAR ALMEIDA HERNÁNDEZ, JAIME FRANCISCO CAMPOS BELTRÁN, PEDRO DE LA CRUZ SALVADOR, ROSA MARIA CHEN RODRÍGUEZ, CESAR RAMÍREZ HERNÁNDEZ Y ELOY HERNÁNDEZ MARTINEZ, así como la E.D. IRMA MORALES JIMÉNEZ. Designando como su abogados patronos a los licenciados HUMBERTO SEGOVIA GARCIA, OSCAR ALMEIDA HERNÁNDEZ Y ELOY HERNÁNDEZ MARTINEZ, mismo que se le tiene por hecho en virtud de que los aludidos profesionista, cuentan con los requisitos del numeral 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, designando como representante común al primero de los citados. ---

--- QUINTO.- Respecto a las pruebas que ofrece se reservan para ser acordadas en su oportunidad. ---

--- SEXTO.- Se requiere a la parte actora para que en el término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de su notificación exhiba seis traslados más del escrito de demanda con sus respectivos anexos, en virtud de que únicamente exhibe dos copias de la documental citada, lo anterior en virtud de que son ocho las personas que demanda, de conformidad con el numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado. ---

--- SÉPTIMO.- En cuanto a la interpelación que solicita en su escrito de demandada, dígaselo que no ha lugar, en virtud de que en los hechos la suscrita manifiesta que los copropietarios se han negado a dividir

voluntariamente el inmueble, sin embargo desde el momento en que sean emplazados se les hace saber que el presente juicio a voluntad de las partes se da por terminado mediante convenio que celebren las partes, o bien en la etapa de conciliación que señala nuestra legislación.

--- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ---

--- ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA M. D. DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA HILDA OLAN SANCHEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE. ---

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.



ATENTAMENTE
SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. CARLOS ALBERTO ACOSTA PÉREZ

No.- 3632

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN DE USUCAPIÓN Y/O PRESCRIPCIÓN POSITIVA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 35/2013, se inició Juicio ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN DE USUCAPIÓN Y/O PRESCRIPCIÓN POSITIVA, promovido por el ciudadano JUAN GABRIEL ORTEGA NARRO, por su propio derecho, en contra de los ciudadanos ERICK MANUEL MORENO MAY Y ASUNCIÓN VALLE ROMERO, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. A DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

ÚNICO. Como lo solicita el ciudadano JUAN GABRIEL ORTEGA NARRO, actor en el presente juicio, en el escrito de cuenta, y toda vez que de los informes rendidos por las dependencias a las cuales se le solicitó nos proporcionar el domicilio que en sus archivos tenían registrado del ciudadano ERICK MANUEL MORENO MAY, se advierte que hubo algunas dependencias que si encontraron domicilio del demandado antes mencionado, pero al constituirse la acturía en dichos domicilios no fue localizado.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 139 Fracción II último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, notifíquese al ciudadano ERICK MANUEL MORENO MAY, por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio y se hace saber

al ciudadano ERICK MANUEL MORENO MAY, que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de NUEVE DÍAS para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la licenciada GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el secretario ciudadano licenciado JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, que autoriza y da fe.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por tres veces dentro del término de tres días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los diez días del mes de diciembre de dos mil catorce, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



Secretario Judicial

Lic. Jesus Manuel Hernández Jiménez

No.- 3617

JUICIO ESPECIAL DE PRESCRIPCIÓN Y CANCELACIÓN DE HIPOTECA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

Institución Bancaria Denominada Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, (nafin), a través de quien legalmente la represente:

Que en el Expediente 181/2014, relativo al juicio Especial de Prescripción y Cancelación de Hipoteca, promovido por los ciudadanos José Luis Díaz del Castillo Trujillo y María Victoria Sibilla Priego, promoviendo por sus propios derechos; en contra de la Institución Bancaria Denominada Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, (nafin), a través de quien legalmente la represente y del Instituto Registral del Estado de Tabasco; con fecha quince de abril, siete de octubre, de dos mil catorce y treinta de enero de dos mil quince, se dictaron dos autos y una sentencia interlocutoria mismos que copiados a la letra establecen lo siguiente:

AUTO DEL QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO; VILLAHERMOSA, TABASCO. QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

Primero. Ténganse por presentados a los ciudadanos José Luis Díaz del Castillo Trujillo y María Victoria Sibilla Priego, promoviendo por sus propios derechos.

Con tal personalidad promueven Juicio Especial de Prescripción y Cancelación de Hipoteca, en contra de la Institución Bancaria Denominada Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, (NAFIN), a través de quien legalmente la represente y del Instituto Registral del Estado de Tabasco; con domicilio en la avenida Adolfo Ruiz Cortés s/n colonia Casa Blanca de esta Ciudad; a quienes se le reclama el cumplimiento de las prestaciones, marcadas con los incisos a), b), c) y d), del escrito de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.

Segundo. Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 16, 17, 18, 24 fracción VIII, 28 fracción IV, 55, 56, 57, 69, 70, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578 y 579 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor; así como los numerales 14, 29, 30, 31, 34, 850 858, 951, 955, 3215, 3224, 3236, 3237 fracción II, y demás relativos del Código Civil en vigor se da entrada a la demanda en la forma propuesta mas no en la Vía. Fórmese el expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Tercero. Como el documento base de la acción reúne los requisitos exigidos por los artículos 571, 572 y 573 del Código Civil en vigor, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrense traslado y emplácese a la demandado para que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al que les sea notificado este auto, produzca su contestación ante este juzgado / o pongan las excepciones que señala la ley y ofrezcan pruebas, advertidos que de no hacerlo, serán declarados en rebeldía y se tendrá por presuntamente admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar y requiérasele para que dentro del mismo plazo señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las que, conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, se les harán por lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el precepto 136 del Código adjetivo Civil en vigor.

Cuarto. Señalan los promoventes como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Mariano Arista 213 altos, municipal de esta ciudad

Quinto. Asimismo se tienen a los promovente nombrando como abogado patrono al licenciado Justo Díaz del Castillo Trujillo, toda vez que los referido profesionista tiene registrada su cédula profesional, según se desprende de la revisión al libro que para tal efecto se lleva en este juzgado, en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, misma que se le tiene por hecha la para todos los efectos legales correspondientes.

Sexto. Los ocurrentes nombran como representante común en la presente causa al ciudadano José Luis Díaz del Castillo Trujillo, de conformidad en el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Séptimo. Ahora bien y toda vez que la parte actora refiere que la Institución Bancaria Denominada Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, (NAFIN), a través de quien legalmente la represente; es de domicilio ignorado, esta juzgadora estima pertinente recabar informes a efectos de localizar un posible domicilio de dichos demandados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio en su párrafo segundo y 14 y 16 Constitucional, gírese atento oficios al:

Sistema de Agua y saneamiento del municipio de Centro, Tabasco (SAS), con domicilio en calle Benito Juárez numero 102 de la colonia Reforma de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Teléfonos de México S.A. de C.V. (TELMEX), Gerencia Comercial, con domicilio ubicado en avenida 27 de Febrero numero 1414, colonia el Águila de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Comisión Federal de Electricidad, división sureste, por conducto de Superintendente, con domicilio ubicado en la esquina que forman las calles de Pedro C. Colorado e Ignacio Allende de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Para que informen si en su base de datos aparece registrado el domicilio de la Institución Bancaria Denominada Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, (NAFIN), a través de quien legalmente la represente; y en caso de aparecer lo proporcionen; para tal fin se les concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que reciban los citados oficios; apercibidos que de no hacerlo se le aplicará en su contra la medida de apremio establecida en la fracción I del artículo 129 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, consistente en una multa de treinta días de salario mínimo vigente en el estado.

Se les hace del conocimiento a las citadas dependencias, que este juzgado tiene su domicilio en Avenida Gregorio Méndez sin número, frente al Recreativo de Atasta, edificio que ocupan los Juzgados Civiles y Familiares.

Octavo. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 Constitucional que promulga la impartición de la Justicia de forma pronta y expedita; se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses, para ello se les hace de su conocimiento que pueden comparecer ante este juzgado de lunes a viernes de ocho a quince horas con la conciliadora adscrita a esta secretaría, a fin de que dialoguen respecto a sus propuestas, con la orientación de la profesionista mencionada.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, juez segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.

AUTO DEL SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

Primero. Se tiene por presentado al ciudadano José Luis Díaz del Castillo Trujillo, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita, tomando en consideración que la demandada Institución Bancaria denominada Nacional Financiera sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (NAFIN) es de domicilio ignorado; de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente, practíquesele el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse en el Periódico Oficial, y en uno de los diarios de mayor circulación, por tres veces de tres en tres

días, y hágaseles de su conocimiento a La demandada Institución Bancaria denominada Nacional Financiera sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (NAFIN), que tienen un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la última publicación, para que comparezcan ante este Juzgado a recoger el traslado de la demanda; y vencido ese plazo empezará a correr el término de cinco días, para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el punto tercero del auto de inicio del quince de abril de dos mil catorce, debiendo realizar la publicación de acuerdo a lo que dispone los numerales 139 y 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, es decir dichas publicaciones deberán de realizarse en día hábil, y entre una y otra publicación deben mediar dos días hábiles, y la siguiente publicación se realizará en un tercer día hábil.

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente jurisprudencia.

"Época: Novena Época Registro: 169846 Instancia: Primera Sala Tipo de Tesis: Jurisprudencia Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XXVII, Abril de 2008 Materia(s): Civil Tesis: 1a./J. 19/2008 Página: 220 NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAN DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. Conforme a dicho precepto legal, tratándose de personas inciertas o de aquellas cuyo domicilio se ignore, procede la notificación por edictos, los cuales deben publicarse por tres veces "de tres en tres días" en el Boletín Judicial y en el periódico local que indique el Juez. Ahora bien, la expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente. Ello es así, porque dicha expresión únicamente señala cuándo deben realizarse las publicaciones, sin precisar los días que han de mediar entre ellas. Sin embargo, ese dato puede determinarse a partir del mandato consistente en que la publicación deberá realizarse "de tres en tres días", ya que si se afirmara que deben mediar tres días hábiles, la publicación se realizaría al cuarto día, en contravención a la regla prevista en el precepto citado. Además, si la intención del legislador hubiese sido que entre las publicaciones mediaran tres días hábiles, así lo habría determinado expresamente, como lo hizo en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en el que sí menciona los días hábiles que deben transcurrir entre las publicaciones. Contradicción de tesis 136/2007-PS. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Tercero y Octavo, ambos en Materia Civil del Primer Circuito. 30 de enero de 2008. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Ponente: José de Jesús Gutiérrez Pelayo. Secretaria: Nivea Ileana Penagos Robles. Tesis de jurisprudencia 19/2008. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha veinte de febrero de dos mil ocho.

Segundo. En consecuencia se requiere a la parte actora para que a la brevedad posible realice las gestiones necesarias para la realización del emplazamiento por edictos a la contraria, en los términos del auto inicial y de lo acordado en este proveído, debiendo cumplir con las formalidades que exige la ley.

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Lo proveyó manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, Juez segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.

SENTENCIA INTERLOCUTORIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO. TREINTA DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

Vistos los autos para dictar sentencia en el expediente 181/2014, relativo al juicio especial de prescripción y cancelación de hipoteca, promovido por José Luis Díaz del Castillo Trujillo y María Victoria Sibilla Priego, en contra de la institución bancaria Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, institución de Banca de Desarrollo (NAFIN), a través de quien legalmente la represente e Instituto Registral del Estado de Tabasco, y;

RESULTANDO

1. El once de abril de dos mil catorce, José Luis Díaz del Castillo Trujillo y María Victoria Sibilla Priego por propio derecho, promovieron acción de prescripción y cancelación de hipoteca, en contra de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, institución de Banca de Desarrollo (NAFIN).

2. El quince de abril del año pasado, se dio entrada a la demanda en la vía y forma correspondientes, ordenándose entre otras cosas correr traslado y emplazar a juicio a los demandados, para que contestaran la demanda.

3. Como no fue posible localizar a Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, institución de Banca de Desarrollo (NAFIN) en los domicilios proporcionados por la parte actora, así como por diversas instituciones, por auto de siete de octubre de dos mil catorce se ordenó emplazarla a juicio a través de edictos que se publicarían por tres veces de tres en tres días, concediéndosele para que compareciera al juzgado a recoger el traslado respectivo un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación.

4. Por auto de siete de noviembre de dos mil catorce, se agregaron al expediente los ejemplares donde se publicaron los edictos antes referidos.

5. El catorce de enero de dos mil quince, como Nacional Financiera, sociedad nacional de crédito no dio contestación a la demanda formulada en su contra, se le tuvo por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad y se le declaró en rebeldía. Asimismo, se citó a las partes para oír sentencia definitiva, haciéndoseles saber que la nueva titular de este juzgado es la licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, y;

CONSIDERANDO

I. Este Juzgado es competente para conocer y fallar en el presente asunto de conformidad con los numerales 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 18, 24 fracción VIII y 28 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en relación con el diverso 39 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

II. José Luis Díaz del Castillo Trujillo y María Victoria Sibilla Priego, promovieron juicio de prescripción y cancelación de hipoteca, en contra de la institución bancaria Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, institución de Banca de Desarrollo (NAFIN), a través de quien legalmente la represente e Instituto Registral del Estado de Tabasco, reclamándoles que por sentencia ejecutoriada se declare la prescripción y cancelación de la nota de inscripción relativa al contrato de apertura de crédito revolvente y al contrato de apertura de crédito hipotecario industrial que celebraron con dicha institución financiera, y demás prestaciones que son consecuencia de ésta.

Adujeron en relación a los hechos que celebraron con Nacional Financiera un contrato de apertura de línea de crédito revolvente, un contrato de apertura de crédito hipotecario industrial, así como convenios modificatorios a los mismos, por los que se otorgó como garantía hipotecaria el inmueble ubicado en la calle Paseo Tabasco número 191 antes Prolongación de Manuel Doblado de la colonia Municipal de esta ciudad.

Añadieron que José Luis Díaz del Castillo Trujillo empezó a pagar las mensualidades respectivas de manera puntual, pero debido a que el crédito solicitado fue para la construcción de un fraccionamiento de interés social en el municipio de Cunduacán, Tabasco, el cual ya no se realizó, la Constructora Dicasi, S.A. de C.V. que representaba fue cerrada y declarada en quiebra, motivo por el que no pudo continuar pagando las mensualidades.

Ante esto, continuaron narrando, intentaron llegar a un arreglo con la institución bancaria; sin embargo, nunca pudieron contactar a personal de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, ignorando si actualmente existe algún domicilio en esta ciudad donde puede localizarse y como a la presente fecha han transcurrido catorce años, sin que la institución en cita ejercitará alguna acción en su contra, se ven la necesidad de promover el presente juicio para que se declare la prescripción y cancelación de la garantía hipotecaria.

La institución bancaria Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, institución de Banca de Desarrollo (NAFIN), a través de quien legalmente la represente no fue localizada en el domicilio proporcionado por la parte actora, por lo que una vez agotado el procedimiento de investigación de éste, a través de las instituciones estatales que poseen un registro oficial de personas, tales como

Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, S.A. de C.V. (TELMEX), Sistema de Agua y Saneamiento (SAS) del H. Ayuntamiento de Villahermosa, Tabasco, con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó el emplazamiento mediante la publicación de edictos en el periódico oficial y en un periódico de los de mayor circulación de esta entidad por tres veces de tres en tres días, determinación judicial que la parte actora acató al exhibir mediante promoción del seis de noviembre de dos mil catorce las publicaciones de dichos edictos, que se realizaron en el periódico oficial del Estado los días veintitrés, veintisiete y treinta y uno de octubre de dos mil catorce y los días veinticuatro y veintinueve de octubre de dos mil catorce y uno de noviembre de dos mil catorce.

A esto, recayó el acuerdo del siete de noviembre de dos mil catorce por medio del cual se tuvieron por exhibidas las publicaciones mencionadas para los efectos legales conducentes.

Previo cómputo secretarial, por auto de catorce de enero de dos mil quince se declaró en rebeldía a la institución bancaria en cita, de lo que se collige que se ha garantizado plenamente su derecho de audiencia conforme lo establece el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por su parte, el Instituto Registral del Estado de Tabasco fue legalmente emplazado a juicio, como se advierte de la diligencia practicada el veintiséis de noviembre de dos mil catorce; sin embargo, no hizo ningún pronunciamiento respecto a los hechos controvertidos.

De esta manera quedó establecida la relación jurídico-procesal.

III. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna y cuando se ignora el paradero de aquella persona a quien se demanda o se trata de persona incierta, la ley permite que las notificaciones que se hagan por edictos. Así lo contempla el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, que establece que procederá la notificación por edictos cuando se trate de personas inciertas o de personas cuyo domicilio se ignore, como ocurre en el caso en concreto.

Ahora bien, por auto de siete de octubre de dos mil catorce se ordenó emplazar por edictos a Nacional Financiera, sociedad nacional de crédito, institución de Banca de Desarrollo (NAFIN) que se ordenó publicar por tres veces de tres en tres días; sin embargo, de la revisión realizada a los ejemplares que exhibió la parte actora y que obran agregados a fojas 131 a la 142 de autos se advierte que los edictos no alcanza un grado aceptable de efectividad, pues aunque evidencian la existencia de un procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera, no contienen el nombre del buscado, ya que fueron dirigidos "al público en general", lo que para esta juzgadora no crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo, es decir, localizar a Nacional Financiera, sociedad nacional de crédito, Instituto de Banca de Desarrollo (NAFIN), por lo que se determina que el emplazamiento practicado por edictos es deficiente.

Esto es así ya que el emplazamiento constituye una formalidad esencial del procedimiento por ser necesario para una adecuada defensa, por lo que su práctica defectuosa se traduce en una violación manifiesta a la ley que produce indefensión, pues se estaría ante la infracción procesal de mayor magnitud y de carácter más grave dada la transcendencia en las demás formalidades del procedimiento al afectar la oportunidad de alegar y de ofrecer y desahogar pruebas.

Por tanto, lo que se impone es declarar nulo el emplazamiento practicado por edictos, por lo que se declaran nulas las actuaciones practicadas a partir del siete de noviembre de dos mil catorce hasta la citación para sentencia de catorce de enero de dos mil quince, únicamente en cuanto hace a Nacional Financiera, sociedad nacional de crédito, quedando firmes las actuaciones en cuanto al Instituto Registral del Estado de Tabasco, por lo que requiérase a la parte actora para que a la brevedad se constituya ante este juzgado a tramitar de nueva cuenta los edictos para emplazar a

Nacional Financiera, que deberán contener el auto de inicio de quince de abril de dos mil catorce; el auto de siete de octubre de dos mil catorce, así como la presente resolución, debiendo además exhibir copias simples de la demanda y sus anexos para en su caso entregar como traslado a la parte demandada. Hecho que sea, continúese con la secuela procesal.

Apoya esta decisión, el criterio localizable con el rubro:

"EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ".¹

Por lo antes expuesto y fundado es de resolver y se:

RESUELVE

Primero. Este juzgado es competente para conocer del presente asunto.

Segundo. Por los motivos expuestos en el considerando III, se declara nulo el emplazamiento por edictos practicado con respecto a Nacional Financiera, sociedad nacional de crédito, por lo que se declaran nulas las actuaciones practicadas a partir del siete de noviembre de dos mil catorce hasta la citación para sentencia de catorce de enero de dos mil quince, únicamente en cuanto hace a Nacional Financiera, sociedad nacional de crédito, quedando firmes las actuaciones relativas al Instituto Registral del Estado de Tabasco.

Tercero. Se requiere a la parte actora para que a la brevedad se constituya ante este juzgado a tramitar de nueva cuenta los edictos para emplazar a Nacional Financiera, que deberán contener el auto de inicio de quince de abril de dos mil catorce; el auto de siete de octubre de dos mil catorce, así como la presente resolución, debiendo además exhibir copias simples de la demanda y sus anexos para en su caso entregar como traslado a la parte demandada.

Cuarto. Una vez que se cumpla con lo anterior, continúese con la secuela procesal.

¹ Novena Época. Registro: 203211. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo III, Febrero de 1996. Materia(s): Civil. Tesis: 14o.C.9 C. Página: 413. EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, coincidencias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo. CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Amparo directo 1204/95. Carlos Figueroa Razo. 21 de septiembre de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: Gilda Rincón Ortiz. Secretario: Alejandro Villagómez Gordillo.

Quinto. Háganse las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así interlocutoriamente juzgando, lo resolvió, manda y firma la licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Jueza Segundo Civil del Centro, Tabasco, por y ante la secretaria de acuerdos, licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, quien autoriza y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese el presente edicto por tres veces de tres en tres días, se expide el presente edicto a los veinte días del mes de febrero de dos mil quince, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



La Secretaria Judicial.
Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.

No.- 3618

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 697/2008, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOSÉ GREGORIO BAUTISTA RODRÍGUEZ, endosatario en procuración de MARIA DEL CARMEN LÓPEZ MENDOZA, seguido actualmente por la licenciada MAYRA VANESSA SOBERANO SUÁREZ, en contra de JOSÉ GUSTAVO GARRIDO PENAGOS, en carácter de albacea testamentario a bienes del extinto ALFONSO GARRIDO RAMÍREZ e YRMA LÓPEZ MENDOZA, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.

Vistos en autos el contenido de la resolución secretarial se provee:

PRIMERO. Como lo solicita la licenciada MARIA DEL CARMEN LÓPEZ MENDOZA, con el carácter de propietaria del predio en litigio, base de su acción, en el escrito de cuenta y en virtud que los avales otorgados por los peritos designados por la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, por ser el de mayor valor, sin que ello implique discordancia alguna ya que la diferencia es mínima.

SEGUNDO. En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio Aplicable al Presente Asunto, así como los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, Aplicable al Presente Asunto, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A). PREDIO RUSTICO, ubicado en la Ranchería San Francisco de Macuspana, Tabasco, partiendo del entronque con la carretera federal Villahermosa - Escárzaga a la altura del kilómetro 101 + 000 se toma la carretera denominada Zapatero - Jonuta donde se recorren aproximada 21.0 kilómetro, con una superficie de 19 hectáreas ochenta y tres áreas, veintinueve centáreas, sesenta y ocho fracciones (19-83-29.86), con las colindancias siguientes: AL NORESTE 771.86 Metros con carretera Jonuta - Zapatero; AL SURESTE 523.13 Metros con el predio el triunfo; AL OESTE 886.41 Metros con predio las tres "H" y predio San Francisco, inscrito bajo el número 112 a folio 305 al 308 del Libro de Duplicados, Volumen 73, al cual se le fijó un valor comercial actualizado de \$476,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL

PESOS 00/100 M.N.) misma que servirá de base para el remate y es postura egal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

QUINTO. En virtud que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del lugar donde este juzgado ejerza jurisdicción, gírese atento exhorto al Juez (A) Civil de Primera Instancia de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella municipalidad.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Lo proveyó manda y firma la licenciada GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, Jueza Primera de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el secretario ciudadano licenciado JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, que autoriza y da fe.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciase el presente Edicto por tres veces dentro del término de nueve días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil quince, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



Secretario Judicial

Lic. Jesús Manuel Hernández Jiménez

No.- 3613

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente número 29/2013, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por los licenciados VICENTE ROMERO FAJARDO y HÉCTOR TORRES FUENTES, Apoderados Generales para pleitos y cobranzas de la Institución de crédito "NACIONAL FINANCIERA", SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO; en contra de CARLOS VILLEGAS RAMÍREZ, deudor principal y MAURA NOEMÍ SÁNCHEZ PÉREZ, deudora solidaria, en fecha dieciséis de enero del año dos mil quince, se dictó un auto que a la letra se lee:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECISEIS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

Vistos en autos el contenido de la resolución se provee:

PRIMERO. Por presente al licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, Apoderado Legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y de conformidad con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 436, 577 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, sáquese a publica subasta y en segunda almoneda al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución propiedad de los ejecutados CARLOS VILLEGAS RAMÍREZ y MAURA NOEMÍ SÁNCHEZ PÉREZ, mismo que a continuación se detalla:

Departamento número Cuatro, Segundo Nivel, del Edificio ubicado en el predio urbano identificado como Lote Diez, Manzana Dieciocho, de la calle Tres esquina con calle Nueve de la colonia La Manga de esta Ciudad, con superficie construida total de: 68.14 (sesenta y ocho metros catorce centímetros cuadrados), que corresponde al área habitacional 51.36 (cincuenta y un metros treinta y seis centímetros cuadrados), área privativa construida 16.78 (dieciséis metros setenta y ocho centímetros cuadrados), quedando un área privada sin construir de: 3.68 (tres metros sesenta y ocho centímetros cuadrados),

Inscrito en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, (antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio), el veintuno de enero de dos mil cinco, bajo el número 1197 del libro general de entradas, a folios del 8478 al 8493 del libro de duplicados volumen 129; quedando afectado por dicho contrato el folio 226 del libro de condominios volumen 90; al cual se le fijó un valor comercial de **\$352,000.00** (trescientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional), con reducción del diez por ciento (10%) da como resultado la cantidad de

\$316,808.00 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate la que cubra el monto de esta cantidad, conforme a lo dispuesto por el ordinal 436 primer párrafo del Código antes citado.

SEGUNDO. Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código Adjetivo Civil en vigor del Estado de Tabasco, anúnciese por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta en Segunda Almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se fija como fecha y hora para tal fin las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, JUEZA DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



SECRETARÍA JUDICIAL

MARÍA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX.

/eah.

No.- 3612

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente 678/2011, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por los licenciados ROGER DE LA CRUZ GARCÍA y SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, apoderados legales para pleitos y cobranzas de FINANCIERA RURAL, ORGANISMO DESCENTRALIZADO, contra la sociedad mercantil PILONCILLOS DE TABASCO, S.P.R. de R.L., a través de quien legalmente represente, MARTÍN LENDECHY ZARATE, YOLANDA AZUCENA LENDECHY ZARATE, DIANA VENTURA ALCUDIA y CELINA ZARATE MONTERO, se dictó un proveído de fecha treinta de enero del dos mil quince, que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO; TREINTA DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

VISTOS. La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. En razón de que por auto de fecha veintitrés de octubre de dos mil catorce, se formó de manera provisional cuadernillo en el que se reservó de acordar un escrito signado por la licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, debido a que el expediente judicial se encontraba citado para oír sentencia interlocutoria en el inmueble de liquidación de intereses moratorios, habiéndose pronunciado dicha resolución se ordena agregar el citado cuadernillo al expediente original para todos los efectos legales conducentes, y proveer conforme a derecho en el presente, así como el diverso escrito reservado el trece de noviembre del año próximo pasado.

SEGUNDO. En base al punto que antecede, se tiene a la actora licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, con su primer escrito, adjunto al cual exhibe avalúo actualizado, correspondiente al inmueble hipotecado consistente en el lote 20 de la colonia Agrícola José N. Rovirosa, municipio de Huimanguillo, Tabasco, mismo que de conformidad con lo dispuesto en la fracción III del artículo 577 de la Ley Adjetiva Civil vigente en la entidad, será el que sirva de base para el remate de la finca hipotecada. Ello, atendiendo a que la parte demandada no exhibió dentro del término previsto en el la fracción I del citado precepto legal, su respectivo avalúo.

TERCERO. Asimismo, con el segundo de sus escritos, se tiene a la citada actora exhibiendo certificado de gravamen correspondiente al inmueble señalado en el punto que antecede, mismo del que se desprende, no existe a la fecha de su expedición, acreedor reembargante alguno más que la parte actora; por lo que se ordena agregar a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Ahora, como lo solicita la actora, con fundamento en los numerales 433, 434, 435, 577 y demás relativos de la Ley Adjetiva Civil vigente en la entidad, se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor el inmueble hipotecado propiedad de la demandada YOLANDA AZUCENA LENDECHY ZARATE, identificado como lote 20 de la colonia Agrícola José N. Rovirosa, municipio de Huimanguillo, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 1,000.00 metros con lote número 1 y 2; al Sur en dos medidas 500.00 metros con el lote número 52, y 500.00 metros con el señor Ángel Lendecky Grajales; al Este, en dos medidas: 500.00 metros con el lote número 3, 500.00 metros con el señor Ángel Lendecky Grajales; y al Oeste, 1,000.00 metros con terrenos nacionales, con superficie de 75-00-00 hectáreas; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, hoy Instituto Registral del Estado, oficina regional de Cárdenas, bajo el número 746 del libro general de entradas, a folios del 4149 al

4162, del libro de duplicados volumen 64, quedando afectado el predio número 38173, folio real 72262, a folio 206 del libro mayor volumen 150; y al cual se le fijó un valor comercial de \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

QUINTO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

SEXTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, y no habrá prórroga de espera.

SÉPTIMO. Ahora, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el arábigo 115 del código procesal civil en vigor se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones -en el citado medio de difusión- se realice en ese día.

OCTAVO. Finalmente, toda vez que el inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado, con fundamento en el numeral 143 del Código Procesal Civil en vigor, gírese alento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del municipio de Huimanguillo, Tabasco para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda, fije los avisos correspondientes en la puerta de aquel Juzgado, así como en las oficinas fiscales y/o lugares más concurridos de ese municipio, convocando postores para la realización del remate citado en puntos que anteceden. Lo anterior, en observancia a lo dispuesto en el artículo 433 fracción V de la Ley Adjetiva Civil en vigor.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ROBERTO LARA MONTEJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL

LICENCIADO ROBERTO LARA MONTEJO.

No.- 3635

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil número 00644/2003, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SEBASTIÁN PÉREZ CUPIDO en contra de MIGUEL ANTONIO LANZ PALMA, con fecha dieciocho de febrero de dos mil quince, se dictó una resolución que a la letra en lo conducente prevé:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, MÉXICO. DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

Primero. Tomando en cuenta que el ejecutado y el acreedor reembargante BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL GOLFO S. N. C., quien según manifestaciones del ejecutante en la actualidad es FINANCIERA RURAL, no hicieron manifestación alguna con respecto a la vista ordenada auto de fecha ocho de diciembre de dos mil catorce, como lo solicita la ejecutante, en su escrito de cuenta, se le tiene por perdido el derecho para hacerlo y acorde a lo señalado por la fracción VI del artículo 1253 del Código de Comercio aplicable, se tiene a dichos ejecutados y acreedor reembargante por conforme con el avalúo exhibido por el perito de la contraria.

Segundo. Como lo solicita el ejecutante CORNELIO PÉREZ RAMÓN, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita fecha y hora para la diligencia de remate del bien embargado y se gire oficios de estilo, en su mismo escrito de cuenta.

Toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que se encuentra agregado el avalúo emitido por el perito designado por dicho ejecutante y en rebeldía para la actualización del mismo de los ejecutados respectivamente, los cuales no fueron objetado por la contraria, por ello se procede al análisis de los mismos, conforme al artículo 155 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de comercio, que al efecto se transcribe: Si el objeto del dictamen pericial fuere la práctica de un avalúo, los peritos tenderán a fijar el valor comercial, teniendo en cuenta los precios de plaza, los frutos que, en su caso, produjere o fuere capaz de producir la cosa, objeto del avalúo, y todas las circunstancias que puedan influir en la determinación del valor comercial, salvo que, por convenio o por disposición de la ley, sean otras las bases para el avalúo. Con la finalidad de fijar la cantidad que servirá de base para el remate.

Tercero. Tomando en cuenta que el dictamen emitido por el perito designado por la parte ejecutante ingeniero RAYMUNDO LOZANO GARCÍA, cumple con los requisitos establecidos por la legislación aplicable, a criterio de este juzgador, toda vez que hacen una descripción detallada del inmueble, especificando las características urbanas, localización, la descripción general y elementos de construcción con que cuenta, las consideraciones previas y método utilizado, haciendo diversos enfoques del mismo y concluyendo un valor comercial con base en los datos que sustenta, mismo que se aprueba para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

Cuarto. Como lo solicita el referido ejecutante, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 469, 472, 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado por supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en

PRIMERA ALMONEDA al mejor postor, el bien inmueble embargado sirviendo de base la cantidad que arroja el avalúo emitido por el perito en rebeldía de los ejecutados, el cual se hace consistir en:

PREDIO URBANO: con construcción, ubicado en la calle Pedro C. Colorado de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 324.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 34.00 metros, con Alejandro Sánchez Olán, al Sur: 34.00 metros con José Natividad Lanz Pérez, al Este: 8.30 metros con Pedro C. Gonzali, y al Oeste en: 8.30 metros con la calle Pedro Colorado; que ampara el documento público número 765, inscrito el día diecinueve de julio del año de mil novecientos noventa y uno a las 9:30 horas con el número 16, 209, a folio 132, volumen 61, de Huimanguillo, Tabasco.

VALOR COMERCIAL

Al citado inmueble se le fijó un valor comercial de \$299,595.82 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 81/100 M. N.), será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.

Quinto. Al efecto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en el Estado y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta, que deberán exhibir de contado la cantidad que sirvió de base del avalúo en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, las NUEVE HORAS DEL VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado, ubicado en la Avenida de la Juventud sin número frente al Reclusorio Ranchería Villa Flores segunda sección de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado **TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ**, Juez Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, México; ante el(la) Secretario(a) de Acuerdos Licenciado(a) **LUCRECIA GÓMEZ**, que autoriza, certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, LOS CUALES SON PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY Y AVANCE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A (3) TRES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE (2015). - CONSTE.



(LA) SECRETARIO (A) JUDICIAL

LIC. LUCRECIA GÓMEZ.

No.- 3634

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ACTA DE MATRIMONIO

AL INTERESADO: ISAÍAS ALMEIDA TORRES.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 480/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ACTA DE MATRIMONIO, PROMOVIDO POR LUIS ANTONIO LOPEZ RAMON, EN CONTRA DE JANEY GONZALEZ RUEDA DE LEON, ORIGINADO EN ESTE JUZGADO, CON FECHA DOCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE Y QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE Y VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, SE DICTARON AUTOS LOS CUALES COPIADOS A LA LETRA DICEN:

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (21) VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE (2013).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Por presentada a la ciudadana JEANNETTE LÓPEZ GÓMEZ, con su escrito de cuenta y haciendo una serie de manifestaciones, respecto a la vista que se le dio por auto de fecha ocho de julio del año actual y manifiesta bajo protesta de decir verdad que no cuenta con los datos del demandado, manifestación que se le tiene por realizada para los efectos legales ha que lugar.

SEGUNDO: Visto lo anterior y visto que en los informes que obran en autos las autoridades requeridas han informan que no se localizó ningún dato ni registro a nombre del Ciudadano ISAÍAS ALMEIDA TORRES; De acuerdo a ello y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, emplácese en términos del auto de inicio de fecha doce de abril de dos mil once y auto de fecha 15 de diciembre de dos mil once; al tercero llamo a juicio ISAÍAS ALMEIDA TORRES, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Estado de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de treinta días, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, término que empezará a contar a partir del día siguiente la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de nueve días hábiles, término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en cita.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Jueza segundo familiar de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado MABI IZQUIERDO GÓMEZ, que autoriza, certifica y da fe.

ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ACTA DE MATRIMONIO

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano LUIS ANTONIO LÓPEZ RAMÓN, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos que acompañan consistentes en: dos actas de matrimonio certificadas números 133, 0064, un acta de nacimiento certificada número 02007 y un traslado, con los cuales que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ACTA DE MATRIMONIO en contra de la ciudadana JANEY GONZÁLEZ RUEDA DE LEÓN, quien puede ser notificada y emplazada a juicio en el ubicado en la Calle Hamaca con Cayuco Manzana 22, Lote 19 de la Colonia Indeco de esta Ciudad, de quienes reclama las prestaciones señaladas los incisos a), b) y c) de su demanda inicial.

De conformidad con los numerales 58 del Código Civil y 82 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se llama oficiosamente a juicio al Oficial número 06 del Registro Civil del Estado, así como al Director del Registro Civil de las Personas de esta Ciudad, en consecuencia, deberá el actuario judicial correrles traslados y emplazarlos en los términos del punto cuarto de este proveído.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 fracción XIII, 230 fracción II, 231, 189, 190, 191, 194, 202 y demás aplicables del código civil en vigor, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, y demás relativos del Código de

Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al tribunal superior de justicia, así mismo dese la intervención que en derecho le compete al agente del ministerio público adscrito al juzgado y al representante del sistema para el desarrollo integral de la familia.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, en un término de NUEVE DÍAS HÁBILES, que empezará a correr al día siguiente que sean legalmente notificados, prevenidos que de no hacerlo se les tendrá por contestada en sentido negativo, y serán declarados rebelde y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a los numerales 136 y 229 de la ley antes citada.

CUARTO. La parte promovente señala como domicilio para los efectos de oír, recibir citas, notificaciones y cualquier tipo de documentos en el ubicado en la Calle Antonio Rullán Ferrer 415 interior 2 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que puedan indagar en el presente expediente y tomar apuntes a los licenciados JOSÉ MANUEL SALVADOR HERNÁNDEZ, JEHOVANY LÓPEZ LÓPEZ Y JUAN CARLOS MARTÍNEZ MARTÍNEZ, designando como abogado patrono al primero de los profesionistas ya mencionados, por lo que en la primera actuación que comparezca ante este juzgado deberá acreditar tener su cédula profesional debidamente inscrita en los libros de registros de cédulas profesionales que se lleva en este juzgado de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTÉS, JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL CIUDADANA LICENCIADA ASUNCIÓN FRIAS OVANDO, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

Auto

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. De conformidad con el numeral 82 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena llamar oficiosamente a juicio al ciudadano Isaías Almeida Torres, debiéndose notificársele el auto de fecha doce de abril de dos mil doce, y córrasele traslado con la demanda y demás anexos; así como con el presente proveído, a quien deberá hacérsele de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, prevenido que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado, aún las de carácter personal, conforme a los artículos 136 y 229 de la Ley Adjetiva Civil invocada; lo anterior ara no dejarlo en estado de indefensión y pueda ejercer sus garantías de legalidad y seguridad jurídicas previstas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO. A fin de dar cumplimiento al punto que antecede, requiérase al promovente Luis Antonio López Ramón, para que dentro del término de tres días hábiles señale el domicilio donde debe ser emplazado el demandado Isaías Almeida Torres, con el apercibimiento que de no ser así, se ordenará el archivo provisional del presente expediente por falta de interés procesal; sirve de apoyo a lo anterior lo previsto por los numerales 89 fracción III, 90, 123 fracción III y 242 fracción I del Código Adjetivo Civil en vigor.

TERCERO. Toda vez que de autos se advierte, el término concedido a los demandados Oficial 06 del Registro Civil de esta ciudad y Director del Registro Civil de esta Ciudad, para contestar demanda, ha transcurrido en exceso, sin que éstos hayan hecho uso de ese derecho, lo cual se puede corroborar con los cómputos secretariales visibles a fojas veintiuno vuelta de autos; por tanto, se les tiene por perdido tal derecho, declarándoseles en rebeldía, teniéndoseles por contestada la demanda en sentido negativo; por lo que, las ulteriores notificaciones que tengan que hacerse a los rebeldes, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, acorde a lo previsto en los artículos 228 y 229 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

CUARTO. Se recibe escrito signado por la ciudadana Janey González Rueda de León —demandada—, por el cual contesta en tiempo y forma la demanda instaurada en su contra, según cómputo secretarial que antecede, y señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el situado en la calle José Mariscal número 139 de la colonia José María Pino Suárez de esta ciudad, y autoriza para tales efectos a los licenciados Jaime de la Cruz Rodríguez, Juan Carlos Ramón Pérez, Aureliano García Alegría, Orbelín Chacón Castillejos, Agustín Rivera Magaña, así como a los pasantes en derecho Edwin Abraham Pérez Interian y Dugald Jiménez Torres, lo anterior con fundamento en los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

La ocurrente, otorga **MANDATO JUDICIAL** en favor de los licenciados Jaime de la Cruz Rodríguez, Juan Carlos Ramón Pérez, Aureliano García Alegría, Orbelín Chacón Castillejos, Agustín Rivera Magaña, con fundamento en los artículos 2849, 2850, 2851, 2852 y 2854 del Código Civil en vigor en el Estado, se señala cualquier día y hora hábil, previa cita en la secretaría, para que la demandada comparezca debidamente identificado a ratificar dicho otorgamiento y los citados profesionistas en caso de aceptar el cargo, deberán comparecer a este juzgado a protestar el cargo conferido, para lo cual deberán exhibir sus cédulas profesionales que los acredite como licenciados en derecho, en observancia a lo dispuesto por la ley reglamentaria de los artículos cuarto y quinto constitucionales.

QUINTO. La ocurrente opone las excepciones y defensas consistentes en la oscuridad de la demanda y la falta de acción y de derecho, las cuales por no ser de previo y especial pronunciamiento se reserva su estudio para el momento de resolver en definitiva.

SEXTO. Se tienen enunciadas las pruebas ofrecidas por la demandada de referencia y se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno.

SÉPTIMO. Se reserva de señalar fecha para la audiencia previa y de conciliación, hasta en tanto se de cumplimiento al punto primero del presente proveído.

OCTAVO. En cuanto a la reconvencción de Juicio Especial de pensión alimenticia que pretende hacer la ciudadana Janey González Rueda de

León, dígamele que no ha lugar admitirla, toda vez que el presente juicio se regula en la vía ordinaria acorde a lo establecido por el numeral 203, y el juicio especial de alimentos tiene una tramitación especial y al admitirse dicha reconvencción, ello traería como consecuencia desvirtuar el procedimiento, por lo que se desecha de conformidad con el artículo 3º fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOVENO. Se tiene por presentado al ciudadano Luis Antonio López Ramón, con su escrito de cuenta, y en cuanto a lo que solicita, dígamele que se esté al presente auto.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Maestro en Derecho Jorge Guadalupe Jiménez López, Juez segundo familiar de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada Asunción Frias Ovando, que autoriza, certifica y da fe.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, EN VILLAHERMOSA TABASCO, MISMO QUE DEBERÁ PUBLICARSE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.



LIC. MABI IZQUIERDO GOMEZ.

No.- 3633

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NUMERO 304/2015, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR BLANCA JULIA MALDONADO RAMON, CON FECHA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.

1º. Por recibido y agregado a autos en escrito de cuenta secretarial presentado por Blanca Julia Maldonado Ramón y anexos consistentes en: un contrato de cesión de derechos en original; un plano original; escrito dirigido al Director del Instituto Registral de Tabasco de fecha dos de septiembre de 2014 en copia simple; oficio número SG/IRET/2538/2014 dirigido al Subdirector del Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro de fecha dos de septiembre de 2014 en copia simple; Certificado de Predio a nombre de persona alguna de fecha dos de septiembre de 2014 en original; cuatro recibos de ingresos del pago de impuesto predial en original; con los que promueve JUCIO NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto a una fracción de terreno del predio rústico ubicado en la esquina que forman las calles "Quirino Ávalos" y "El Recreo" de la colonia "El Recreo" de la Villa Macultepec de este Municipio de Centro, Tabasco; fracción que tiene una superficie de 1,357.18 (MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS DIECIOCHO CENTIMETROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: al Norte en

(34.00) metros con Juan Alamilla Alcudía; al Sur en (40.65) metros con calle "El Recreo"; al Este en (36.52) metros con Santiago Ramón Jesús y al Oeste en (36.50) metros con calle Prolongación "Quirino Ávalos".

Actualmente con las medidas y colindancias siguientes: al Norte en (34.00) metros con Julio César Ávalos Sánchez; al Sur en (40.65) metros con calle "El Recreo"; al Este en (36.52) metros con Lourdes García Bautista y al Oeste en (36.52) metros con calle Prolongación "Quirino Ávalos".

2º. De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

3º. Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, así como a los colindantes de dicho predio a los ciudadanos JULIO CÉSAR ÁVALOS SÁNCHEZ, con domicilio en la calle Amado Nervo 320, Villa Macultepec, Centro, Tabasco, LOURDES GARCÍA BAUTISTA, con domicilio ubicado en la calle el Recreo sin número, colonia el Recreo de la Villa Macultepec, Centro, Tabasco, para que dentro del término de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos

convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

4°. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia : "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección de la promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares de costumbre y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de **quince días hábiles** contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

5°. Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la esquina que forman las calles "Quirino Ávalos" y "El Recreo" de la colonia "El Recreo" de la Villa Macultepec de este Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 1,357.18 (MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS DIECIOCHO CENTIMETROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: al Norte en (34.00) metros con Juan Alamilla Alcudia; al Sur en (40.65) metros con calle "El Recreo"; al Este en (36.52) metros con Santiago Ramón Jesús y al Oeste en (36.50) metros con calle Prolongación "Quirino Ávalos".

Actualmente con las medidas y colindancias siguientes: al Norte en (34.00) metros con Julio César Ávalos Sánchez; al Sur en (40.65) metros con calle "El Recreo"; al Este en (36.52) metros con Lourdes García Bautista y al Oeste en (36.52) metros con calle Prolongación "Quirino Ávalos", objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.

6°. En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno, asimismo se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a

lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

7°. Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida 27 de febrero número 2101 esquina con la calle Mariano Abasolo de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, autorizando para oír y recibir citas y notificaciones así como tomar apuntes del expediente que se forme a los licenciados José Félix Ramos Zetina, Marco Antonio Oliva García, Antonia Narváez López y Ricardo García Guzmán, nombrando como su Abogado Patrono al primero de los mencionados, en razón de que dicho profesionista tiene inscrito su cedula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha tal designación conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Maestro en Derecho Genaro Gómez Gómez, Juez Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada Felipa Toledo Sarracino, con quien actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LICDA. FELIPA FLORES JIMÉNEZ.

No.- 3631

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAN **JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL** **DE VILLAHERMOSA, TABASCO**

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:
 EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 431/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAN, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN RAMÓN LÓPEZ GARCÍA, APODERADO DE YURITZA GABRIELA MORALES GALLEGOS, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAN.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO (25) DE MARZO DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a los Licenciados Juan Ramón López García, Ernesto Ramos Álvarez y Fabián Álvarez Damián, en representación de Yuritza Gabriela Morales Gallegos, como lo acreditan con la escritura pública número 23, 044 (veintitrés mil cuarenta y cuatro), poder especial para pleitos y cobranzas, actos de administración con limitación, volumen CCCLXXV, del nueve de abril de dos mil trece, pasada ante la fe del licenciado Anibal Vélez Somarriva, Notario Público número 1 de Comacalco, Tabasco, del cual se anexa copia cotejada a los presentes autos y el original se guarda en la caja de seguridad de este juzgado; con su escrito de cuenta, documentos descritos en la cuenta secretarial con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAN, respecto de la demasía P-2 dentro del predio rústico principal, ubicado en la rancharía Medellín y Pigua, tercera sección, municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 142.03 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

AL NOROESTE. 16.14 metros con Inocente Rodas Vidal y/o Inocente Rodas Solís;

AL SURESTE. 16.14 metros con Yuritza Gabriela Morales Gallegos;

AL NORESTE. 9.02 sector anexo Rodas y

SUROESTE. EN 8.58 metros con sector La Paz.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 668/2013, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido, y al colindante: Inocente Rodas Vidal, con domicilio en el sector La Paz, rancharía Medellín y Pigua, tercera sección de este Municipio del Centro, Tabasco.

A quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifieste en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que considere pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requérase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes antes mencionados, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de

las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

Ahora bien, se le concede un término de tres días a los actores para que aclaren en cuanto al nombre y domicilio de la colindante Teresa Hernández Pereyra, ya que de la revisión el plano en cuestión, no aparece como colindante de la demasía materia de esta diligencia. De igual forma dentro del mismo término deberán proporcionar el domicilio del representante del Sector anexo Rodas y Sector La Paz, para que se les sean notificados el presente auto, en caso de no hacerlo importará perjuicios en su contra.

CUARTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidense los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho ubicado en la calle Francisco Sarabia número 318, de la colonia Gil y Sáenz (antes águila) Villahermosa, Centro, Tabasco nombrando para tales efectos como su abogado patrono al Licenciado Juan Ramón López García; ahora bien para que surta sus efectos la designación realizada por la poderante es indispensable que el profesionista señalado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho, la cual deberá estar inscrita en el Libro de registros de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MA DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO
 PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO

LIC. MA. DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ



No.- 3616

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE PARAISO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

✓ En el expediente 208/2014, promovió ante este Juzgado de Paz del Segundo Distrito Judicial, **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **NATIVIDAD HERNÁNDEZ GERONIMO** radicándose la causa bajo el número 208/2014, ordenando el Juez fijar los **AVISOS** respectivos por auto de fecha **SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE**, que copiado a la letra dice:

RAZÓN SECRETARIAL: En siete de noviembre de dos mil trece, la Secretaria Judicial da cuenta al Juez, con un escrito de demanda presentado por **NATIVIDAD HERNÁNDEZ GERONIMO**, con anexos, de fecha seis de octubre del año dos mil catorce y recibido el día cinco de noviembre del año actual.

AUTO DE INICIO

**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

VISTOS; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a **NATIVIDAD HERNÁNDEZ GERONIMO**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: originales de * recibo de pago predial periodo 2014, expedido por Dirección de Finanzas; ° dos originales de recibo de pago de cuenta predial de los años 2012, 2013 expedido por la Dirección de Finanzas de este municipio; ° dos originales de recibo de pago de cuenta predial de los años 2010, 2011 expedido por la Dirección de Finanzas de este municipio; ° dos originales de recibo de pago de cuenta predial de los años 2008, 2009 expedido por la Dirección de Finanzas de este municipio; ° dos originales de recibo de pago de cuenta predial de los años 2005 y 2007, expedido por la Dirección de Finanzas de este municipio; ° dos originales de recibo de pago de cuenta predial de los años 2003 y 2004, expedido por la Dirección de Finanzas de este municipio; ° Original de Certificado de predio a nombre de persona alguna; ° escrito de solicitud a Registrador Público del Instituto Registral de Comalcalco, Tabasco; de fecha treinta de abril del año dos mil catorce; ° Original de Constancia catastral signada por el Subdirector de Catastro; ° Copia fotostática simple del no de oficio SG/IRET/71472014; ° Original de Constancia Catastral signada por el Subdirector de Catastro de fecha

nueve de mayo del año dos mil catorce; ° Original de escrito signado por **NATIVIDAD HERNÁNDEZ GERONIMO**; ° Copia de Memorando signado por el Ing. **HEIDI CRUZ DE LA CRUZ** de fecha uno de octubre del año dos mil tres; ° Original de manifestación catastral única de fecha quince de septiembre del año dos mil tres a nombre de **NATIVIDAD HERNÁNDEZ GERONIMO**; ° un Plano de localización del predio rustico ubicado en la Ranchería Moctezuma tercera sección de Paraíso, Tabasco, con los cuales vienen a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la propiedad del predio urbano ubicado en la Carretera estatal moctezuma- san Francisco interior de la Ranchería Moctezuma tercera sección de esta ciudad de Paraíso, con respecto a la posesión del predio rustico el cual cuenta con una superficie actual de (00-20-80-03 has), con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: en 37.00 metros con **MANUEL ANTONIO ROMERO MARTINEZ**.

AL SURESTE: 53.30 metros con **SEBASTIAN SANTOS J.**

AL SUROESTE: 45.78 metros con el señor **CECILIA HERNÁNDEZ GERONIMO**

AL NOROESTE: 49.25 metros con **CRISTINO HERRERA Y BARTOLOMÉ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **000208/2014**, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y a la Ministerio Público adscrita a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de

Primera Instancia; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Comacalco del Estado de Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por **NATIVIDAD HERNÁNDEZ GERONIMO** a fin de que en un plazo de **TRES DÍAS** manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado. Toda vez que el domicilio del Instituto Registral del Estado su sede se ubica en el municipio de Comacalco del Estado de Tabasco, encontrándose fuera del territorio en donde ejerce jurisdicción esta Autoridad, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, gírese atento exhorto, con las inserciones necesarias al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comacalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda realice la notificación ordenada en líneas anteriores. Quedando facultado el Juez Exhortado para que en plenitud de jurisdicción, acuerde toda clase de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada. Hecho que sea lo anterior, devuélvase a su lugar de origen.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la

Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Comacalco, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el citado municipio, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SÉPTIMO.- De la revisión hecha a los autos se advierte que el promovente no señala los domicilios para notificarse la tramitación del presente juicio a los colindantes, en consecuencia se le requiere para que a la mayor brevedad de cumplimiento al mismo.

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO. Téngase al actor, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el ubicado en la calle buenos aires 204, colonia centro de esta ciudad de Paraíso, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciba el pasante en derecho **JAVIER MONTEJO DIONICIO** y nombrando como abogada patrono a la licenciada **FABIOLA MONTEJO DIONICIO**, en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, personalidad que se le tiene por reconocida toda vez que se encuentra inscrita su cedula profesional en el Libro de Cédulas de este H. Juzgado.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GIOVANA CARRILLO CASTILLO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (27) VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014), EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO



GIOVANA CARRILLO CASTILLO.

No.- 3615

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MEXICO.

~~QUE EN~~ EL EXPEDIENTE 1279/2014, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO CLEMENTE PÉREZ RAMÍRES, PROMOVIDO POR NATIVIDAD RAMÍREZ PÉREZ, SE DICTARON UNOS PROVEÍDOS EN FECHAS CUATRO DE FEBRERO, VEINTITRES DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE Y NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO. A CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE.

Visto en autos el contenido de la razón secretarial, se provee.

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana NATIVIDAD RAMÍREZ PÉREZ -denunciante-, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a dar cumplimiento al requerimiento ordenado en la comparecencia voluntaria de fecha veintitrés de enero del dos mil quince y al efecto manifiesta bajo protesta de decir verdad que el padre del extinto CLEMENTE PÉREZ RAMÍREZ, el señor MIGUEL PÉREZ GÓMEZ, también ya falleció, pero que no cuenta con documento fehaciente para acreditar dicha defunción, por lo tanto no justifica si el ascendiente del extinto CLEMENTE PÉREZ RAMÍREZ, ya falleció; en consecuencia de lo anterior, se ordena notificar la radicación del presente asunto al presunto heredero MIGUEL PÉREZ GÓMEZ, por medio de un edicto que se publicará en un diario de los de mayor circulación y en el periódico oficial; además se fijará en la puerta de este Juzgado, lo anterior en términos del artículo 636 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, para los efectos de hacerle saber la radicación del presente asunto, por lo que requiérasele, para que dentro del término de **TRES DIAS HABILES**, contados al día siguiente en que se realice la última publicación, acredite con documental idónea, su parentesco con el difunto en mención; de igual forma deberá señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, advertido que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, conforme el numeral 136 del Código procesal Civil en vigor en el Estado.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la doctora en derecho MARÍA ISABEL SOLÍS GARCÍA, Jueza Quinto de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco por y ante la Secretaria de Acuerdos licenciada MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ, que certifica y da fe.

COMPARECENCIA VOLUNTARIA

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las nueve horas con treinta minutos del día veintitrés de enero del dos mil quince, estando en audiencia pública la doctora en derecho MARÍA ISABEL SOLÍS GARCÍA, Jueza Quinto Familiar del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria de Acuerdos licenciada MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ, con quien actúa, certifica y da fe.

Acto seguido se hace constar la presencia de la Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado licenciada ANA MARÍA SÁNCHEZ LARA, de igual forma comparece la ciudadana NATIVIDAD RAMÍREZ PÉREZ, quien se identifica con la credencial expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio 0000046137637, la cual presenta una fotografía que coincide con los rasgos físicos con la persona que la ostenta y que le devuelvo en este acto por ser de su uso personal, y bajo protesta de decir verdad, advertida de las penas en que incurrir los falsos declarantes y los que presentan testigos falsos ante una autoridad judicial, acorde a los numerales 289 y 291 del Código Penal para el Estado de Tabasco, que dicen: "...Artículo 289. Al que habiendo otorgado, ante la autoridad, protesta de que en sus declaraciones se conducirá con verdad, se conduzca con falsedad, u oculte la verdad al declarar o en cualquier acto ante la autoridad, se le impondrá prisión de seis meses a tres años..." "...Artículo 291. Al que presente testigos falsos, o logre que un testigo, perito, intérprete o traductor falte a la verdad al declarar ante la autoridad respectiva, se le impondrá prisión de uno a cuatro años y multa de trescientos o quinientos días multa. Al perito, intérprete o traductor, además de la pena prevista en los artículos anteriores, se le suspenderá de seis meses a dos años del derecho a ejercer como perito, intérprete o traductor..."; manifiesta llamarse como ha quedado escrito, ser de setenta años de edad, estado civil: unión libre.

ocupación: labores del hogar, instrucción escolar: nada no sabe leer ni escribir, originaria: de esta Ciudad y domicilio actual: en el andador el Guasimo manzana 8 lote 24 del fraccionamiento Bosques de Saloya perteneciente al municipio de Nacajuca, Tabasco.

La ciudadana juez acuerda:

ÚNICO. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que de la revisión realizada a la denuncia de cuenta y anexos, se observa que en el acta de defunción número 01005, a nombre de **CLEMENTE PÉREZ RAMÍREZ**, expedida por el Oficial número Uno de esta Ciudad, precisamente en el casillero de nombre del padre aparece el ciudadano **MIGUEL PÉREZ GÓMEZ**, por tal motivo requiérase a la denunciante, para los efectos de que dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, manifieste por escrito el domicilio donde pueda ser localizado el presunto heredero citado en la líneas que anteceden, de conformidad con el artículo 618 fracción III del Código Procesal Civil vigente en el Estado, apercibida que de no dar cumplimiento a lo requerido en este auto reportará los perjuicios procesales que con ello sobreviniere, de conformidad con los artículos 89, 90 y 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco. Hecho que sea lo anterior se acordará lo conducente al respecto.

De igual forma se hace constar que siendo la hora y fecha señalada, no se lleva efecto la diligencia señalada, por los motivos antes expuestos, lo anterior con fundamento en el artículo 116 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Queda debidamente notificada la ciudadana **NATIVIDAD RAMÍREZ PÉREZ**, de lo antes acordado.

Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia, siendo las diez horas de este mismo día, leída que fue en términos del artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad, firmaron al margen los comparecientes, ante la Ciudadana Juez y Secretaria Judicial que certifica y da fe.

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, A NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE.

Visto lo de cuenta, de acuerda:

PRIMERO. Por presentada a la ciudadana **NATIVIDAD RAMÍREZ PÉREZ**, con su denuncia de cuenta y documentos anexos consistentes en: Un acta de defunción número 01005, dos actas de nacimiento número 09120 y 02554, tres copias simples de credenciales de elector, una validación para tramite de escritura y una constancia negativa de matrimonio, con los que promueve el **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes del extinto **CLEMENTE PÉREZ RAMÍREZ**, quien falleció el día quince de marzo del dos mil catorce, teniendo como ultimo domicilio el ubicado en recinto maravilla, manzana 13 lote 19 fraccionamiento parrilla II, Centro, Tabasco.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1341, 1342, 1655, 1658 y demás relativos del Código Civil y 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 639, 640, 641 y 642 del Código De Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este juzgado la sucesión de que se trata, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito al juzgado, para la intervención que en derecho le compete.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 640 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio a la Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco y así como al Director General del Archivo de Notarías de esta ciudad, para que informe si en esa dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por los de cujus de **CLEMENTE PÉREZ RAMÍREZ**, quien falleció el día quince de marzo del dos mil catorce, teniendo como ultimo domicilio el ubicado en recinto maravilla, manzana 13 lote 19 fraccionamiento parrilla II, Centro, Tabasco.

Haciéndole saber a los denunciantes que la búsqueda y expedición del informe será previo pago de los derechos correspondientes, a costa del interesado, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 21, 54, 73, 74 y 75 de la Ley de Hacienda del estado de Tabasco; 57 fracciones V y VI del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco y 24 fracción XV del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

De igual forma se solicita busquen la información petitionada en la base de datos del Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT), a la cual tienen acceso y se rinda el informe al respecto.

CUARTO. Como lo solicita la promovente se señalan por cuestiones de agenda, dado el número de expedientes en trámite que se llevan en este Juzgado, las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTITRES DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE**, para que se celebre la

junta prevista por el artículo 640 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor a la cual deberán comparecer los interesados debidamente identificados con documento oficial en original y copia, sin cuyo requisito no tendrán intervención

Será causa de suspensión de la audiencia la falta de pago de los derechos correspondientes de los oficios antes mencionados, quedando obligadas las partes a velar por el cumplimiento de tal situación, lo anterior de conformidad con el artículo 644 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

Robustece lo anterior, la siguiente tesis jurisprudencial que a la letra dice:

"...Quinta Época, Registro: 328173, Instancia: Primera Sala, Tesis Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Tomo LXVIII, Materia(s): Común, Página: 519, AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, SEÑALAMIENTO DE. Si bien es cierto que conforme al artículo 147 de la Ley de Amparo, debe señalarse en el auto en que se admite la demanda, día y hora para la celebración de la audiencia, a más tardar dentro del término de treinta días, también lo es que esta disposición legal debe entenderse en términos hábiles, armonizándolo con las dificultades que en la práctica se presente, toda vez que siendo muchos los negocios que se ventilan en los tribunales federales, humanamente sería imposible observar la ley a este respecto. Consecuentemente, no es ilegal la resolución de un Juez de Distrito que cita para la celebración de la audiencia una fecha posterior a los treinta días que marca la ley, si tal señalamiento obedece a necesidades imperiosas y no a mala fe o dolo de parte del juzgador. Queja en amparo administrativo 103/41. Díaz de López Rafaela. 14 de abril de 1941. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Fernando de la Fuente. La publicación no menciona el nombre del ponente..."

QUINTO. Así mismo manifiesta la promovente el domicilio de la Ciudadana **MARÍA ELENA FUENTES SOBERANO**, para efecto de que sea llamada a juicio, el ubicado en recinto maravilla, manzana 13 lote 19 fraccionamiento ~~parroquia~~ **II**, Centro, Tabasco; en consecuencia, tórnese los autos al actuario judicial adscrito, para los efectos de que se constituya en el domicilio antes citado y le haga saber la radicación del presente asunto, para los efectos de que este manifiesta lo que a su derecho convenga, para lo cual se le concede un término de tres días hábiles contados al día siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, y en el mismo término deberá señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal, de Avisos de este H. Juzgado, conforme el numeral 136 del Código antes citado.

SEXTO. La denunciante señala como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones en el ubicado la oficina de la Defensoría Pública adscrita a este H. Juzgado, autorizando para tales efectos a la licenciada **GRACIELA PERALTA CASTRO**, a quien nombra como su Abogado Patrono, ello con fundamento en los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, y realizada la búsqueda en los Libros de cédulas que se llevan en este juzgado, se advierte que dicho profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el Libro que se lleva en este Juzgado, mismo que se tiene como Abogado Patrono para los efectos legales correspondientes.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la doctora en derecho **MARÍA ISABEL SOLÍS GARCÍA**, Jueza Quinto Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos licenciada **MARÍA LORENA MORALES GARCÍA**, con quien actúa, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD TRES EN TRES DIAS SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

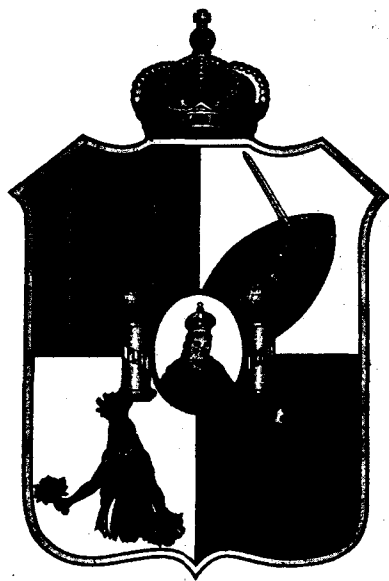
SECRETARÍA JUDICIAL

LICENCIADA MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ.

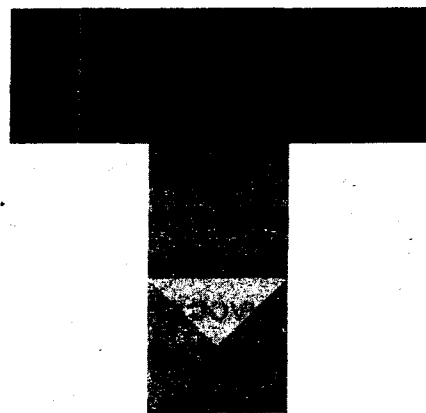


INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 3598	POA. 2014. CUARTO TRIMESTRE MPIO. PARAÍSO. TAB.....	1
No.- 3641	CONVOCATORIA: 002 LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL. SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS.....	12
No.- 3642	CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL No. 02/15 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES. CENTRO TAB.....	14
No.- 3643	CONVOCATORIA No. 001 COMITÉ DE COMPRAS DE LA SECRETARÍA DE ADMON. VALES DE DESPESA.....	15
No.- 3636	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 662/2010.....	16
No.- 3614	JUICIO ORD. CIVIL DE DIVISIÓN DE COPROPIEDAD EXP. 00305/2010.....	17
No.- 3632	JUICIO ORD. CIVIL DE ACCIÓN DE USUCAPIÓN Y/O PRESCRIPCIÓN POSITIVA. EXP. 35/2013.....	18
No.- 3617	JUICIO ESPECIAL DE PRESCRIPCIÓN Y CANCELACIÓN DE HIPOTECA EXP. 181/2014.....	19
No.- 3618	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 697/2008.....	22
No.- 3613	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 29/2013.....	23
No.- 3612	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 678/2011.....	24
No.- 3635	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 0644/2003.....	25
No.- 3634	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ACTA DE MATRIMONIO EXP. 480/2011...	26
No.- 3633	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 304/2015.....	27
No.- 3631	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAN EXP. 431/2014.....	29
No.- 3616	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 208/2014.....	31
No.- 3615	JUICIO SUCESORIO INTTESTAMENTARIO EXP. 1279/2014.....	32
	INDICE.....	35
	ESCUDO.....	36



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



**Tabasco
cambia contigo**

***"25 DE NOVIEMBRE, CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL
DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"***

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.